REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

San Juan de Pasto,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA Y DIAGNOSTICO QUE INCLUYE: VALORACION, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL PERMANENTE O TEMPORAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD EN LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122109	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Rehabilitación	Servicios de Rehabilitación para personas con discapacidades crónicas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($140.000.000,00)** Incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 28226 del 25 de marzo del 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud no 4.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-03-01	UPRES NARIÑO	APOYO TERAPEUTICO	16	SERVICIOS	N/A	$140.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$140.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			UPRES NARIÑO	16	APOYO TERAPEUTICO	1,00	N/A	$140.000.000
Total							N/A	$140.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio). Para el servicio de rehabilitación.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Los oferentes deberán contar con instalaciones, equipos y personal capacitado en la ciudad de San Juan de Pasto, para la prestación de los servicios, requeridos en el presente proceso para los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, que tenga el perfil indicado para desarrollar el objeto del contrato, contar con el reconocimiento y certificado de habilitación en la prestación del servicio, Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal. Las Mypes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, para la prestación del servicio de salud, requiere, de acuerdo con su Nivel de Atención, contratar los servicios de salud en ayuda terapéutica que incluye valoración, tratamiento y control institucional y domiciliario. para la población en situación de discapacidad total o parcial permanente o temporal, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud en la Policía Nacional, Unidad Prestadora de Salud Nariño; que incluya todas las actividades intervenciones, procedimientos, complicaciones, resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, con el fin de brindar atención en salud a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al proceso misional.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fueras Militares y de la Policía Nacional", debe contar con los servicios de salud en ayuda terapéutica que incluye valoración, tratamiento y control institucional y domiciliario. para la población en situación de discapacidad total o parcial permanente o temporal, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud en la Policía Nacional, Unidad Prestadora de Salud Nariño; que incluya todas las actividades de consulta externa y procedimientos básicos disponibles en la consulta; resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Es de anotar que la Unidad Prestadora de Salud Nariño no tiene vinculados en la planta de personal los Médicos Especialistas necesarios para atender la demanda, ni cuenta con los medios ni la infraestructura requerida para prestar estos servicios.

Teniendo como fundamento la filosofía de la Dirección de Sanidad, como la de toda la Unidad Prestadora de Salud Nariño; debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para los servicios médicos especializados, que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con Establecimientos de Sanidad Policial en los municipios de Tumaco, Ipiales y Pasto de primer nivel de complejidad, los cuales no cuenta con el recurso humanos, e infraestructura física y tecnológica para brindar atención en II y III nivel de complejidad. Por lo anterior se hace necesario contratar con Entidades, Personas Naturales o Jurídicas que presten los servicios de salud en ayuda terapéutica que incluye valoración, tratamiento y control institucional y domiciliario. para la población en situación de discapacidad total o parcial permanente o temporal, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud en la Policía Nacional, Unidad Prestadora de Salud Nariño, según lo definido en el acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fueras Militares y de la Policía Nacional", y garantizar la atención de las patologías que se presentan en los usuarios del subsistema residentes en Nariño, que requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico optimizando los recursos y reduciendo los costos de operación, sin afectar la calidad en la atención a los usuarios de la Policía Nacional. En miras de prestar un servicio con Humanismo y calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la sanidad policial

En consecuencia, las razones que sustentan la contratación de este servicio de salud y que motiva este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- No existe la capacidad Instalada en la Red propia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para atender la población con necesidad de atención en los servicios de salud en ayuda terapéutica que incluye valoración, tratamiento y control institucional y domiciliario, para la población en situación de discapacidad total o parcial permanente o temporal, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud en la Policía Nacional, Unidad Prestadora de Salud Nariño.

- Existen patologías correspondientes al servicio de salud anteriormente mencionado que demandan atención integral y manejo clínico de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento Nariño que en un momento dado puedan requerir el servicio de salud.

- El área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Nariño está conformada por 64 municipios, por lo tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población total.

- Que en la red de prestadores de servicios en salud del Departamento de Nariño existe la oferta requerida de profesionales o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud especializados en los servicios de salud en ayuda terapéutica que incluye valoración, tratamiento y control institucional y domiciliario. para la población en situación de discapacidad total o parcial permanente o temporal, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud en la Policía Nacional, en la ciudad de Pasto, para garantizar las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; necesarios para garantizar la integralidad, suficiencia y oportunidad de las atenciones correspondientes a contratar.

Por lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de Nariño, es la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD.

Se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Por consiguiente, el presente estudio previo va encaminado al cumplimiento de las siguientes RIAS:

1. DISCAPACIDAD AUDITIVA
2. DISCAPACIDAD FISICA
3. DISCAPACIDAD INTELECTUAL-COGNITIVA
4. DISCAPACIDAD MENTAL - PSICOSOCIAL
5. DISCAPACIDAD MULTIPLE
6. DISCAPACIDAD VISUAL, Entre otras.

Esto con el fin de brindar una atención oportuna a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por otra parte, es de resaltar que el objetivo de este proceso es atender a la población afiliada y beneficiaria de del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en general y que la atención sea integral.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**."

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

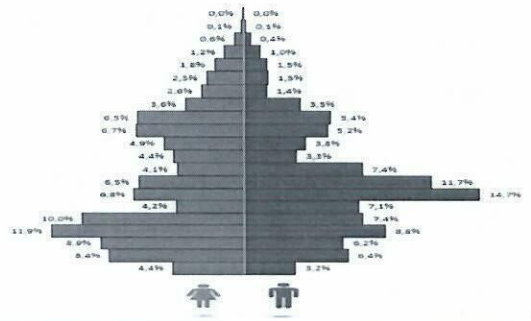
Este proceso de contratación debe iniciar en **abril de 2026** y su ejecución previa expedición de la carta de inicio, con el fin de cumplir con los requerimientos de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios. La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, cuenta con los recursos para la presente contratación basado en Resolución No. 001 del 01 de enero de 2025 "Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD y Unidades Prestadora de Salud Tipo A y B de la Policia Nacional para la Vigencia fiscal 2026.", por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes y servicios para la atención de usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policia Nacional en el Departamento de Nariño para la vigencia 2026.

En un análisis en forma detallada se relaciona la necesidad de contratar la prestación de los servicios de salud en ayuda terapéutica que incluye valoración, tratamiento y control institucional y domiciliario. para la población en situación de discapacidad total o parcial permanente o temporal, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud en la Policía Nacional, Unidad Prestadora de Salud Nariño con la atención en salud durante el año 2025 así:

REGIONAL No 4 NARIÑO
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2025

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	263	4,4%	265	3,2%	528	3,7%
5 a 9	497	8,4%	537	6,4%	1034	7,2%
10 a 14	530	8,9%	514	6,2%	1044	7,3%
15 a 19	709	11,9%	731	8,8%	1440	10,1%
20 a 24	595	10,0%	617	7,4%	1212	8,5%
25 a 29	248	4,2%	593	7,1%	841	5,9%
30 a 34	405	6,8%	1221	14,7%	1626	11,4%
35 a 39	386	6,5%	971	11,7%	1357	9,5%
40 a 44	246	4,1%	612	7,4%	858	6,0%
45 a 49	259	4,4%	272	3,3%	531	3,7%
50 a 54	293	4,9%	318	3,8%	611	4,3%
55 a 59	398	6,7%	433	5,2%	831	5,8%
60 a 64	389	6,5%	452	5,4%	841	5,9%
65 a 69	215	3,6%	291	3,5%	506	3,5%
70 a 74	155	2,6%	118	1,4%	273	1,9%
75 a 79	136	2,3%	126	1,5%	262	1,8%
80 a 84	108	1,8%	122	1,5%	230	1,6%
85 a 89	70	1,2%	86	1,0%	156	1,1%
90 a 95	34	0,6%	35	0,4%	69	0,5%
95 a 99	8	0,1%	12	0,1%	20	0,1%
> 100	2	0,0%	0	0,0%	2	0,0%
TOTAL	5946	100%	8326	100%	14272	100%
%	41,7%		58,3%			

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agora-Dizan



Cabecera mpal	SEXO_BEN	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 a 54	55 a 59	60 a 64	65 a 69	70 a 74	75 a 79	80 a 84	85 a 89	90 a 95	95 a 99	> 100	Total
ESPRI Palermo	Femenino	209	434	460	628	517	191	333	342	212	228	260	336	344	192	133	120	94	65	31	7	2	5138
	Masculino	213	453	428	642	517	446	1006	829	541	245	284	388	407	248	111	112	107	76	32	12		7097
Total ESPRI Palermo		**422**	**887**	**888**	**1270**	**1034**	**637**	**1339**	**1171**	**753**	**473**	**544**	**724**	**751**	**440**	**244**	**232**	**201**	**141**	**63**	**19**	**2**	**12235**
ESPRI Ipiales	Femenino	28	44	48	64	61	42	43	25	28	20	23	47	33	14	18	13	12	3	3	1		570
	Masculino	26	50	55	64	77	95	132	99	57	22	25	38	32	34	5	12	12	9	2			846
Total ESPRI Ipiales		**54**	**94**	**103**	**128**	**138**	**137**	**175**	**124**	**85**	**42**	**48**	**85**	**65**	**48**	**23**	**25**	**24**	**12**	**5**	**1**		**1416**
Espri Tumaco	Femenino	26	19	22	17	17	15	29	19	6	11	10	15	12	9	4	3	2	2				238
	Masculino	26	34	31	25	23	52	83	43	14	5	9	7	13	9	2	2	3	1	1			383
Total Espri Tumaco		**52**	**53**	**53**	**42**	**40**	**67**	**112**	**62**	**20**	**16**	**19**	**22**	**25**	**18**	**6**	**5**	**5**	**3**	**1**			**621**
Total		**528**	**1034**	**1044**	**1440**	**1212**	**841**	**1626**	**1357**	**858**	**531**	**611**	**831**	**841**	**506**	**273**	**262**	**230**	**156**	**69**	**20**	**2**	**14272**

CARACTERIZACION DE LA POBLACION

COBERTURA

CABECERA MPAL	MUNICIPIO	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
ESPRI Palermo	PASTO	4408	5872	10280
	SANDONÁ	103	192	295
	TÚQUERRES	67	127	194
	LA UNIÓN	64	113	177
	CHACHAGÜÍ	44	74	118
	BUESACO	44	68	112
	CONSACÁ	45	59	104
	TAMINANGO	40	61	101
	EL TAMBO	24	49	73
	YACUANQUER	28	42	70
	TANGUA	27	40	67
	SAN BERNARDO	27	39	66
	LEIVA	14	47	61
	NARIÑO	16	29	45
	SAMANIEGO	16	26	42
	ARBOLEDA	14	27	41
	LA FLORIDA	17	23	40
	ANCUYÁ	14	21	35
	EL TABLÓN DE GÓMEZ	14	20	34
	LA CRUZ	10	24	34
	SAN LORENZO	13	20	33
	LOS ANDES	12	19	31
	MALLAMA	10	18	28
	LINARES	12	14	26
	SAN PEDRO DE CARTAGO	10	12	22
	SAN PABLO	7	11	18
	POLICARPA	10	6	16
	COLÓN	9	7	16
	LA LLANADA	5	9	14
	BELÉN	5	9	14

	PROVIDENCIA	6	6	12
	CUMBITARA	1	8	9
	EL ROSARIO	1	3	4
	EL PEÑOL	1	2	3
Total ESPRI Palermo		**5138**	**7097**	**12235**
ESPRI Ipiales	IPIALES	354	471	825
	CUMBAL	25	52	77
	IMUÉS	26	38	64
	GUACHUCAL	22	33	55
	PUPIALES	16	33	49
	ALBÁN	11	26	37
	GUAITARILLA	10	24	34
	PUERRES	20	13	33
	POTOSÍ	13	19	32
	SAPUYES	13	16	29
	FUNES	13	15	28
	CONTADERO	5	21	26
	OSPINA	9	16	25
	ILES	11	13	24
	CUASPUD	9	14	23
	CÓRDOBA	3	16	19
	ALDANA	5	14	19
	GUALMATÁN	3	8	11
	SANTACRUZ	2	4	6
Total ESPRI Ipiales		**570**	**846**	**1416**
Espri Tumaco	SAN ANDRES DE TUMACO	214	330	544
	RICAURTE	13	21	34
	BARBACOAS	5	13	18
	FRANCISCO PIZARRO	2	9	11
	EL CHARCO	2	6	8
	MAGÜI	1	1	2
	LA TOLA		2	2
	ROBERTO PAYÁN		1	1
	MOSQUERA	1		1
Total Espri Tumaco		**238**	**383**	**621**
Total		**5946**	**8326**	**14272**

CONSUMO PROMEDIO 2025-2026

MES	CONSUMO	PORCENTAJE
AGOSTO	$ 7.296.000,00	5%
SEPTIEMBRE	$ 19.452.080,00	13%
OCTUBRE	$ 17.694.617,00	12%
OCTUBRE	$ 10.632.452,00	7%
NOVIEMBRE	$ 15.550.071,00	11%
DICIEMBRE	$ 34.374.780,00	24%
ENERO	$ 6.063.143,00	4%
TOTAL	**$ 145.000.000,00**	**76%**

ANÁLISIS PROMEDIO DE CONSUMO: Con base en la información histórica de consumo presentada en la tabla y gráfica correspondiente al periodo 2025–2026, se evidencia el comportamiento mensual del gasto asociado al servicio requerido,

identificándose variaciones entre los diferentes meses analizados. En particular, se observa que el mes de diciembre registra el mayor nivel de consumo, mientras que meses como agosto y enero presentan valores menores dentro del periodo evaluado.

El análisis consolidado permite establecer un consumo total aproximado de $145.000.000, cifra que se toma como referencia técnica para la estructuración financiera del presente proceso contractual. Dicho análisis se fundamenta en el comportamiento histórico del consumo, el cual constituye un criterio objetivo para estimar las necesidades reales de la entidad.

En ese sentido, el promedio de consumo mensual identificado se utiliza como base metodológica para proyectar el valor estimado del proceso contractual, considerando que el mismo tendrá ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, es importante precisar que el comportamiento del consumo puede presentar variaciones derivadas de factores operativos, incremento en la demanda del servicio, dinámicas institucionales o condiciones propias de la prestación del servicio.

Por lo anterior, la estimación presupuestal del proceso contractual se soporta en el análisis del comportamiento histórico del consumo y su tendencia mensual, con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para cubrir la prestación continua del servicio durante la totalidad del periodo contractual proyectado, evitando así posibles riesgos asociados a insuficiencia presupuestal o afectación en la continuidad del servicio.

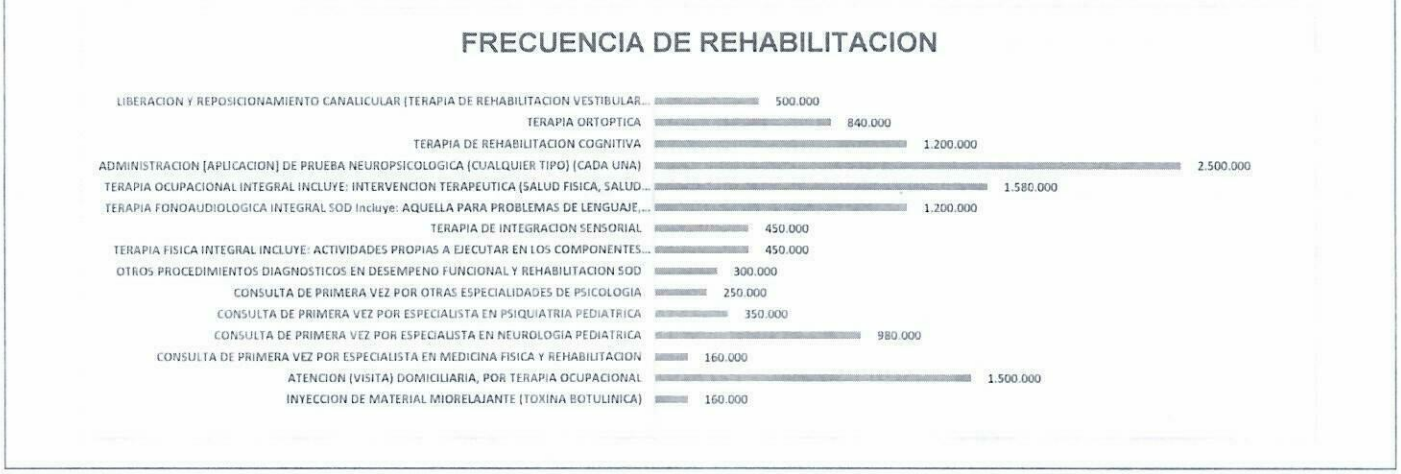
En consecuencia, el valor estimado del proceso se encuentra debidamente sustentado en criterios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

PROCEDIMIENTO DE ALTA FRECUENCIA EN REHABILITACION



SERVICIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	%
INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	160.000	150.000	40.000	80.000	430.000	100.000	100.000	1.060.000	0,54
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	1.500.000	40.000	200.000	1.100.000	5.940.000	500.000	2.400.000	11.680.000	5,99
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	160.000	200.000	350.000	80.000	7.080.000	3.500.000	3.500.000	14.870.000	7,63
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	980.000	350.000	500.000	650.000	1.050.000	125.000	125.000	3.780.000	1,94
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	350.000	500.000	350.000	150.000	3.400.000	1.500.000	1.500.000	7.750.000	3,97
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	250.000	350.000	450.000	100.000	1.900.000	900.000	900.000	4.850.000	2,49
OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN DESEMPENO FUNCIONAL Y REHABILITACION SOD	300.000	450.000	650.000	100.000	2.000.000	950.000	950.000	5.400.000	2,77
TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO, EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED)	450.000	650.000	550.000	400.000	2.510.000	1.000.000	888.152	6.448.152	3,31
TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	450.000	550.000	650.000	800.000	3.938.226	1.500.000	1.500.000	9.388.226	4,81

TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD Incluye: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN	1.200.000	650.000	700.000	150.000	2.153.439	300.000	1.593.439	6.746.878	3,46
TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL INCLUYE: INTERVENCION TERAPEUTICA (SALUD FISICA, SALUD MENTAL) EN LOS COMPONENTES DEL DESEMPENO OCUPACIONAL SENSORIOMOTOR, NEUROMUSCULOESQUELETICO, COGNITIVO, PSICOSOCIAL, EDUCATIVO Y DEL AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO	1.580.000	1.400.000	1.350.000	480.000	1.500.000	3.573.258	3.500.000	13.383.258	6,86
ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	2.500.000	1.350.000	680.000	550.000	2.850.000	2.878.486	1.500.000	12.308.486	6,31
TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	1.200.000	680.000	950.000	100.000	2.445.000	500.000	1.500.000	7.375.000	3,78
TERAPIA ORTOPTICA	840.000	950.000	750.000	150.000	1.750.000	300.000	1.100.000	5.840.000	2,99
LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	500.000	750.000	850.000	110.000	4.060.000	1.000.000	2.950.000	10.220.000	5,24
PRUEBA SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SINTOMAS ©	750.000	200.000	1.500.000	250.000	1.100.000	850.000	950.000	5.600.000	2,87
PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR NEUROPSICOLOGIA Y CASO (PACIENTE) / INCLUYE NEUROPSICOLOGIA Y PSICOLOGIA / IINCLUYE SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SINTOMAS (C)	650.000	150.000	350.000	450.000	150.000	1.200.000	350.000	3.300.000	1,69
Total general	**13.820.000**	**9.370.000**	**10.870.000**	**5.700.000,00**	**44.256.665**	**20.676.744,00**	**25.306.591,00**	**130.000.000,00**	**66,67**



2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Durante las tres (3) ultimas vigencias la Unidad Prestadora de Salud Nariño y la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, han suscrito los siguientes contratos, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RARES 4/ CIREN	66-7-20115/2025 del 30/07/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA QUE INCLUYE VALORACION, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO PERSONAS CON DISCAPACIDADES CRÓNICAS	PN RASES4 MIC 118/2025	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo	Ninguno
RARES 4/ CIREN	66-7-20158/2024 del 05/09/2024		PN RASES4 MIC 158/2024	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo	Ninguno
RARES 4/ CIREN	66-7-20221/2023 del 01/12/2023		PN RASES4 MIC 220/2023	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo	Ninguno
RARES 4/ CIREN	66-7-20039/2023 del 20/04/2023		PN RASES4 MIC 019/2023	El contratista cumple con el objeto contratado, presta	Ninguno

				buena atención a los usuarios, es resolutivo	
RARES 4/ CIREN	66-7-20098/2022 del 1/07/2022		PN RASES4 MIC 100/2022	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo	Ninguno

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Decreto 1082 de 2015, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción clara y detalla de los servicios de salud que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 contratar para la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar posibles incumplimiento en la ejecución del contrato que llegue a realizarse, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso; este requisito será avalado con la presentación de máximo tres (03) certificaciones y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas; la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas deben ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, de igual manera si el oferente presenta una sola certificación. Dichas certificaciones y/o liquidaciones deben tener la siguiente información:

1. Nombres y teléfonos del contratante
2. Objeto del contrato
3. Número del contrato
4. Valor del contrato
5. Plazo de ejecución del contrato
6. Fechas de inicio y finalización.
7. Nombre del contratista
8. Persona de contacto para la verificación
9. Teléfono, celular, dirección Email.

Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el representante legal o persona natural autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante y no se aceptarán auto certificaciones, ni copia de contratos suscritos.

Cuando la Certificación se allega a nombre de un (1) miembro de un Consorcio o Unión Temporal, de un contrato en que a su vez también fue miembro del Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta conforme al porcentaje de participación en dicho Consorcio o Unión Temporal

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios, el oferente deberá acreditar mediante certificación firmada por el representante Legal, que cuenta con el Recurso Humano necesario para el desarrollo de los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, certificando que cuentan con la debida idoneidad y la capacitación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y soportar dichos estudios

PROFESIONALES EN REHABILITACION y capacitaciones del mismo en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir.

4.1.3 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual. Información que será consignada en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El futuro contratista deberá certificar que el personal que se vincule para la ejecución del objeto a contratar cuente con la experiencia e idoneidad. Para lo cual el oferente deberá anexar certificación firmada de que el personal haya participado en contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El Oferente deberá certificar que cuenta con la Capacidad operativa como instalaciones, equipo biomédico, recurso humano y logistico, para la prestación de servicios de acuerdo con necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD: oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social las normas generales vigentes. Presentar el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, certificado de habilitación.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para la modalidad de Minima Cuantía.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

No aplica para la modalidad de Minima Cuantía.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el mayor porcentaje de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta que se encuentre en el segundo lugar de elegibilidad y asi sucesivamente.

En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados en la plataforma SECOPII, según el orden de presentación de las mismas.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015 o aquello de lo que lo sustituya o derogue.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para la modalidad de Minima Cuantía.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*
Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1. *Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.*
3. *Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*
5. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
6. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
7. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
8. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
9. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
10. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
11. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
12. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
13. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes,*

cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
***14.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
***15.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*
***PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*
***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*
***PARÁGRAFO TERCERO. El** Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

Así mismo se tendrá en cuenta que en caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados en la plataforma SECOP II, según el orden de presentación de las mismas.
Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015 o aquello de lo que lo sustituya o derogue

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se realizará en la ciudad de Pasto en instalaciones del oferente debidamente habilitado por el Instituto Departamental de Nariño, con el fin de cumplir con el objeto a contratar y garantizar los servicios a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta **31 de diciembre del 2026** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Nariño**, junto con el recibido a satisfacción, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 03 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del

Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

NOTA: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".

Cuando se generen glosas y estas sean aceptadas por el contratista, este se obliga a realizar documento equivalente (nota crédito), debidamente registrada en la DIAN Cuando se generen glosas y estas sean aceptadas por el contratista, éste se obliga a realizar documento equivalente (nota crédito), debidamente registrada en la DIAN, la cual para todos los efectos contables y tributarios deberán ser presentados por la entidad contratista en el menor tiempo posible.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO- ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para iniciar el trámite de Auditoria de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UPRES DENAR se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la oficina de auditoría de cuentas del Proceso Financiero, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". En su artículo 57 "Trámite de Glosas", cuyo texto es el siguiente:

"ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. *Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la*

normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago."

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los tres (03) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.
- Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato *(aplica solo para las entidades con las que hay contrato)*. El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.
- Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.
- Soportes de los servicios prestados por la entidad.
- Cada envio, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas.
- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoria de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.
- Presentar original de la autorización del servicio
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- **Adjuntar pre radicado** de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Pre radicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los **RIPS** en la malla

validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el pre radicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un pre radicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).

- Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato)
- Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co.

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
- Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con la Ventanilla Única a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6, según sea el origen del usuario beneficiado.
- Discriminado de la factura.
- Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

1. Historias clínicas.
2. Autorizaciones.
3. Documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS)– Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) -Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS), obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: 000000000 del Banco XXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXX

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor del Contrato será el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la UNIDAD PRESTADORA EN SALUD NARIÑO TIPO B, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 adjudicara el presente proceso por el **valor total** del presupuesto asignado, los porcentajes de descuento y/o tarifas serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación. Se adjudicará al oferente que haya cumplido con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

Nota: No obstante, se podrá adjudicar parcialmente cuando la entidad no oferte la totalidad de los ítems requeridos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, para la prestación del servicio de salud, requiere, de acuerdo con su Nivel de Atención, contratar los servicios de salud en ayuda terapéutica que incluye valoración, tratamiento y control institucional y domiciliario. para la población en situación de discapacidad total o parcial permanente o temporal, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud en la Policía Nacional, Unidad Prestadora de Salud Nariño; que incluya todas las actividades intervenciones, procedimientos, complicaciones, resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, con el fin de brindar atención en salud a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al proceso misional.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fueras Militares y de la

Policía Nacional", debe contar con los servicios de salud en ayuda terapéutica que incluye valoración, tratamiento y control institucional y domiciliario. para la población en situación de discapacidad total o parcial permanente o temporal, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud en la Policía Nacional, Unidad Prestadora de Salud Nariño; que incluya todas las actividades de consulta externa y procedimientos básicos disponibles en la consulta; resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Es de anotar que la Unidad Prestadora de Salud Nariño no tiene vinculados en la planta de personal los Médicos Especialistas necesarios para atender la demanda, ni cuenta con los medios ni la infraestructura requerida para prestar estos servicios.

Teniendo como fundamento la filosofía de la Dirección de Sanidad, como la de toda la Unidad Prestadora de Salud Nariño; debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para los servicios médicos especializados, que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con Establecimientos de Sanidad Policial en los municipios de Tumaco, Ipiales y Pasto de primer nivel I de complejidad, los cuales no cuenta con el recurso humanos, e infraestructura física y tecnológica para brindar atención en II y III nivel de complejidad. Por lo anterior se hace necesario contratar con Entidades, Personas Naturales o Jurídicas que presten los servicios de salud en ayuda terapéutica que incluye valoración, tratamiento y control institucional y domiciliario. para la población en situación de discapacidad total o parcial permanente o temporal, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud en la Policía Nacional, Unidad Prestadora de Salud Nariño, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO No. 093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fueras Militares y de la Policía Nacional", y garantizar la atención de las patologías que se presentan en los usuarios del subsistema residentes en Nariño, que requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico optimizando los recursos y reduciendo los costos de operación, sin afectar la calidad en la atención a los usuarios de la Policía Nacional. En miras de prestar un servicio con Humanismo y calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la sanidad policial

En consecuencia, las razones que sustentan la contratación de este servicio de salud y que motiva este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- No existe la capacidad Instalada en la Red propia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para atender la población con necesidad de atención en los servicios de salud en ayuda terapéutica que incluye valoración, tratamiento y control institucional y domiciliario, para la población en situación de discapacidad total o parcial permanente o temporal, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud en la Policía Nacional, Unidad Prestadora de Salud Nariño.

- Existen patologías correspondientes al servicio de salud anteriormente mencionado que demandan atención integral y manejo clínico de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento Nariño que en un momento dado puedan requerir el servicio de salud.

- El área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Nariño está conformada por 64 municipios, por lo tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población total.

- Que en la red de prestadores de servicios en salud del Departamento de Nariño existe la oferta requerida de profesionales o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud especializados en los servicios de salud en ayuda terapéutica que incluye valoración, tratamiento y control institucional y domiciliario. para la población en situación de discapacidad total o parcial permanente o temporal, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud en la Policía Nacional, en la ciudad de **Pasto**, para garantizar las atenciones que requieran los usuarios del

Subsistema de Salud de la Policía Nacional; necesarios para garantizar la integralidad, suficiencia y oportunidad de las atenciones correspondientes a contratar.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de Nariño, es la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD.
Se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Por consiguiente, el presente estudio previo va encaminado al cumplimiento de las siguientes RIAS:

7. DISCAPACIDAD AUDITIVA
8. DISCAPACIDAD FISICA
9. DISCAPACIDAD INTELECTUAL-COGNITIVA
10. DISCAPACIDAD MENTAL - PSICOSOCIAL
11. DISCAPACIDAD MULTIPLE
12. DISCAPACIDAD VISUAL

Entre otras.

Esto con el fin de brindar una atención oportuna a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por otra parte, es de resaltar que el objetivo de este proceso es atender a la población afiliada y beneficiaria de del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en general y que la atención sea integral.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**"

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

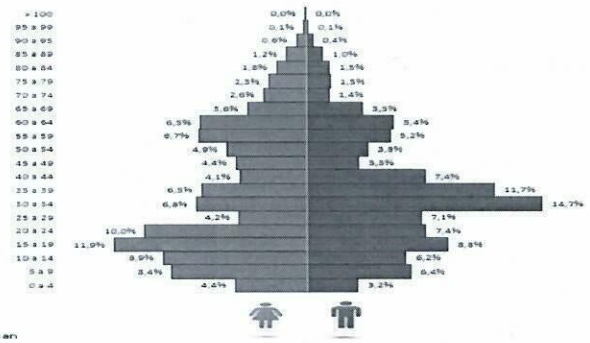
Este proceso de contratación debe iniciar en **abril de 2026** y su ejecución previa expedición de la carta de inicio, con el fin de cumplir con los requerimientos de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios. La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, cuenta con los recursos para la presente contratación basado en Resolución No. 001 del 01 de enero de 2025 "Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD y Unidades Prestadora de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2026.", por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes y servicios para la atención de usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño para la vigencia 2026.

En un análisis en forma detallada se relaciona la necesidad de contratar la prestación de los servicios de salud en ayuda terapéutica que incluye valoración, tratamiento y control institucional y domiciliario. para la población en situación de discapacidad total o parcial permanente o temporal, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud en la Policia Nacional, Unidad Prestadora de Salud Nariño con la atención en salud durante el año 2025 asi:

REGIONAL No 4 NARIÑO
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2025

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	263	4,4%	265	3,2%	528	3,7%
5 a 9	497	8,4%	537	6,4%	1034	7,2%
10 a 14	530	8,9%	514	6,2%	1044	7,3%
15 a 19	709	11,9%	731	8,8%	1440	10,1%
20 a 24	595	10,0%	617	7,4%	1212	8,5%
25 a 29	248	4,2%	593	7,1%	841	5,9%
30 a 34	405	6,8%	1221	14,7%	1626	11,4%
35 a 39	386	6,5%	971	11,7%	1357	9,5%
40 a 44	246	4,1%	612	7,4%	858	6,0%
45 a 49	259	4,4%	272	3,3%	531	3,7%
50 a 54	293	4,9%	318	3,8%	611	4,3%
55 a 59	398	6,7%	433	5,2%	831	5,8%
60 a 64	389	6,5%	452	5,4%	841	5,9%
65 a 69	215	3,6%	291	3,5%	506	3,5%
70 a 74	155	2,6%	118	1,4%	273	1,9%
75 a 79	136	2,3%	126	1,5%	262	1,8%
80 a 84	108	1,8%	122	1,5%	230	1,6%
85 a 89	70	1,2%	86	1,0%	156	1,1%
90 a 95	34	0,6%	35	0,4%	69	0,5%
95 a 99	8	0,1%	12	0,1%	20	0,1%
> 100	2	0,0%	0	0,0%	2	0,0%
TOTAL	5946	100%	8326	100%	14272	100%
%	41,7%		58,3%			

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa-Disan



Cabecera mpal	SEXO_BEN	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 a 54	55 a 59	60 a 64	65 a 69	70 a 74	75 a 79	80 a 84	85 a 89	90 a 95	95 a 99	> 100	Total
ESPRI Palermo	Femenino	209	434	460	628	517	191	333	342	212	228	260	336	344	192	133	120	94	65	31	7	2	5138
	Masculino	213	453	428	642	517	446	1006	829	541	245	284	388	407	248	111	112	107	76	32	12		7097
Total ESPRI Palermo		**422**	**887**	**888**	**1270**	**1034**	**637**	**1339**	**1171**	**753**	**473**	**544**	**724**	**751**	**440**	**244**	**232**	**201**	**141**	**63**	**19**	**2**	**12235**
ESPRI Ipiales	Femenino	28	44	48	64	61	42	43	25	28	20	23	47	33	14	18	13	12	3	3	1		570
	Masculino	26	50	55	64	77	95	132	99	57	22	25	38	32	34	5	12	12	9	2			846

Total ESPRI Ipiales		**54**	**94**	**103**	**128**	**138**	**137**	**175**	**124**	**85**	**42**	**48**	**85**	**65**	**48**	**23**	**25**	**24**	**12**	**5**	**1**		**1416**
Espri Tumaco	Femenino	26	19	22	17	17	15	29	19	6	11	10	15	12	9	4	3	2	2				238
	Masculino	26	34	31	25	23	52	83	43	14	5	9	7	13	9	2	2	3	1	1			383
Total Espri Tumaco		**52**	**53**	**53**	**42**	**40**	**67**	**112**	**62**	**20**	**16**	**19**	**22**	**25**	**18**	**6**	**5**	**5**	**3**	**1**			**621**
Total		**528**	**1034**	**1044**	**1440**	**1212**	**841**	**1626**	**1357**	**858**	**531**	**611**	**831**	**841**	**506**	**273**	**262**	**230**	**156**	**69**	**20**	**2**	**14272**

CARACTERIZACION DE LA POBLACION

COBERTURA

Cabecera mpal	MUNICIPIO	Femenino	Masculino	Total
ESPRI Palermo	PASTO	4408	5872	10280
	SANDONÁ	103	192	295
	TÚQUERRES	67	127	194
	LA UNIÓN	64	113	177
	CHACHAGÜÍ	44	74	118
	BUESACO	44	68	112
	CONSACÁ	45	59	104
	TAMINANGO	40	61	101
	EL TAMBO	24	49	73
	YACUANQUER	28	42	70
	TANGUA	27	40	67
	SAN BERNARDO	27	39	66
	LEIVA	14	47	61
	NARIÑO	16	29	45
	SAMANIEGO	16	26	42
	ARBOLEDA	14	27	41
	LA FLORIDA	17	23	40
	ANCUYÁ	14	21	35
	EL TABLÓN DE GÓMEZ	14	20	34
	LA CRUZ	10	24	34
	SAN LORENZO	13	20	33
	LOS ANDES	12	19	31
	MALLAMA	10	18	28
	LINARES	12	14	26
	SAN PEDRO DE CARTAGO	10	12	22
	SAN PABLO	7	11	18
	POLICARPA	10	6	16
	COLÓN	9	7	16
	LA LLANADA	5	9	14
	BELÉN	5	9	14
	PROVIDENCIA	6	6	12
	CUMBITARA	1	8	9
	EL ROSARIO	1	3	4
	EL PEÑOL	1	2	3
Total ESPRI Palermo		**5138**	**7097**	**12235**
ESPRI Ipiales	IPIALES	354	471	825
	CUMBAL	25	52	77
	IMUÉS	26	38	64
	GUACHUCAL	22	33	55
	PUPIALES	16	33	49

	ALBÁN	11	26	37
	GUAITARILLA	10	24	34
	PUERRES	20	13	33
	POTOSÍ	13	19	32
	SAPUYES	13	16	29
	FUNES	13	15	28
	CONTADERO	5	21	26
	OSPINA	9	16	25
	ILES	11	13	24
	CUASPUD	9	14	23
	CÓRDOBA	3	16	19
	ALDANA	5	14	19
	GUALMATÁN	3	8	11
	SANTACRUZ	2	4	6
Total ESPRI Ipiales		**570**	**846**	**1416**
Espri Tumaco	SAN ANDRES DE TUMACO	214	330	544
	RICAURTE	13	21	34
	BARBACOAS	5	13	18
	FRANCISCO PIZARRO	2	9	11
	EL CHARCO	2	6	8
	MAGÜI	1	1	2
	LA TOLA		2	2
	ROBERTO PAYÁN		1	1
	MOSQUERA	1		1
Total Espri Tumaco		**238**	**383**	**621**
Total		**5946**	**8326**	**14272**

CONSUMO PROMEDIO 2025-2026

MES	CONSUMO	PORCENTAJE
AGOSTO	$ 7.296.000,00	5%
SEPTIEMBRE	$ 19.452.080,00	13%
OCTUBRE	$ 17.694.617,00	12%
OCTUBRE	$ 10.632.452,00	7%
NOVIEMBRE	$ 15.550.071,00	11%
DICIEMBRE	$ 34.374.780,00	24%
ENERO	$ 6.063.143,00	4%
TOTAL	**$ 145.000.000,00**	**76%**

ANÁLISIS PROMEDIO DE CONSUMO: Con base en la información histórica de consumo presentada en la tabla y gráfica correspondiente al periodo 2025–2026, se evidencia el comportamiento mensual del gasto asociado al servicio requerido,



identificándose variaciones entre los diferentes meses analizados. En particular, se observa que el mes de diciembre registra el mayor nivel de consumo, mientras que meses como agosto y enero presentan valores menores dentro del periodo evaluado.

El análisis consolidado permite establecer un consumo total aproximado de $145.000.000, cifra que se toma como referencia técnica para la estructuración financiera del presente proceso contractual. Dicho análisis se fundamenta en el comportamiento histórico del consumo, el cual constituye un criterio objetivo para estimar las necesidades reales de la entidad.

En ese sentido, el promedio de consumo mensual identificado se utiliza como base metodológica para proyectar el valor estimado del proceso contractual, considerando que el mismo tendrá ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, es importante precisar que el comportamiento del consumo puede presentar variaciones derivadas de factores operativos, incremento en la demanda del servicio, dinámicas institucionales o condiciones propias de la prestación del servicio.

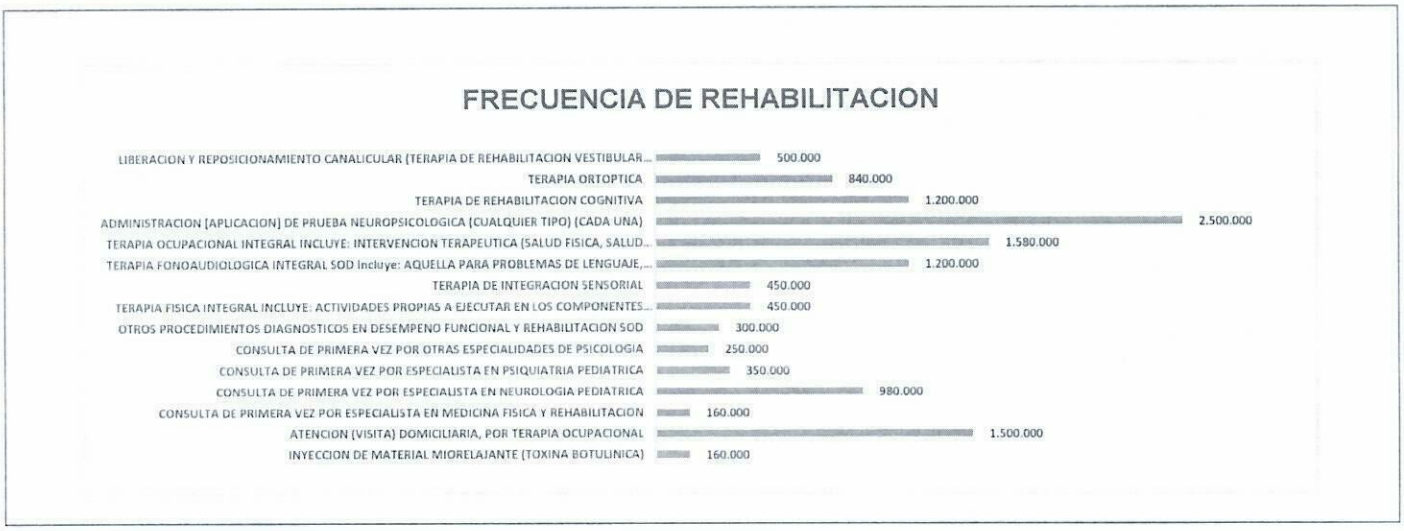
Por lo anterior, la estimación presupuestal del proceso contractual se soporta en el análisis del comportamiento histórico del consumo y su tendencia mensual, con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para cubrir la prestación continua del servicio durante la totalidad del periodo contractual proyectado, evitando así posibles riesgos asociados a insuficiencia presupuestal o afectación en la continuidad del servicio.

En consecuencia, el valor estimado del proceso se encuentra debidamente sustentado en criterios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

PROCEDIMIENTO DE ALTA FRECUENCIA EN REHABILITACION

SERVICIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	%
INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	160.000	150.000	40.000	80.000	430.000	100.000	100.000	1.060.000	0,54
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	1.500.000	40.000	200.000	1.100.000	5.940.000	500.000	2.400.000	11.680.000	5,99
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	160.000	200.000	350.000	80.000	7.080.000	3.500.000	3.500.000	14.870.000	7,63
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	980.000	350.000	500.000	650.000	1.050.000	125.000	125.000	3.780.000	1,94
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	350.000	500.000	350.000	150.000	3.400.000	1.500.000	1.500.000	7.750.000	3,97
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	250.000	350.000	450.000	100.000	1.900.000	900.000	900.000	4.850.000	2,49
OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN DESEMPENO FUNCIONAL Y REHABILITACION SOD	300.000	450.000	650.000	100.000	2.000.000	950.000	950.000	5.400.000	2,77
TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED)	450.000	650.000	550.000	400.000	2.510.000	1.000.000	888.152	6.448.152	3,31
TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	450.000	550.000	650.000	800.000	3.938.226	1.500.000	1.500.000	9.388.226	4,81
TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD Incluye: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACION	1.200.000	650.000	700.000	150.000	2.153.439	300.000	1.593.439	6.746.878	3,46
TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL INCLUYE: INTERVENCION TERAPEUTICA (SALUD FISICA, SALUD MENTAL) EN LOS COMPONENTES DEL DESEMPENO OCUPACIONAL: SENSORIOMOTOR,	1.580.000	1.400.000	1.350.000	480.000	1.500.000	3.573.258	3.500.000	13.383.258	6,86

NEUROMUSCULOESQUELETICO, COGNITIVO, PSICOSOCIAL, EDUCATIVO Y DEL AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO									
ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	2.500.000	1.350.000	680.000	550.000	2.850.000	2.878.486	1.500.000	12.308.486	6,31
TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	1.200.000	680.000	950.000	100.000	2.445.000	500.000	1.500.000	7.375.000	3,78
TERAPIA ORTOPTICA	840.000	950.000	750.000	150.000	1.750.000	300.000	1.100.000	5.840.000	2,99
LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	500.000	750.000	850.000	110.000	4.060.000	1.000.000	2.950.000	10.220.000	5,24
PRUEBA SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS ©	750.000	200.000	1.500.000	250.000	1.100.000	850.000	950.000	5.600.000	2,87
PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR NEUROPSICOLOGIA Y CASO (PACIENTE) / INCLUYE NEUROPSICOLOGIA Y PSICOLOGIA / IINCLUYE SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)	650.000	150.000	350.000	450.000	150.000	1.200.000	350.000	3.300.000	1,69
Total general	**13.820.000**	**9.370.000**	**10.870.000**	**5.700.000,00**	**44.256.665**	**20.676.744,00**	**25.306.591,00**	**130.000.000,00**	**66,67**



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado local existe pluralidad de oferentes para prestar los servicios especializados en **REHABILITACION**; quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios. Son Instituciones ò profesionales de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar.

Todas las entidades ò profesionales que prestan los servicios médicos especializados en REHABILITACION, existentes en el mercado local prestan sus servicios con base a ofertas plasmadas en sus portafolios de servicio.

- Todas ofertan una oportunidad no mayor de 24 horas.

- Se pudo verificar que existe pluralidad de oferentes.

En relación a lo anterior se indica que existen varios prestadores de servicios de salud que ofrecen estos servicios que cuentan con la capacidad instalada, el suficiente recurso tecnológico y el talento humano necesario para cubrir aquellos servicios que de acuerdo a las necesidades no es posible que las cubra la Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B.

Es importante mencionar que, se realizó consulta en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud REPS en la página web https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx oferentes habilitados que garanticen la prestación de los servicios de salud en Rehabilitación en la jurisdicción del departamento de Nariño, en el municipio de San Juan de Pasto, para lo cual se obtuvo lo siguiente:

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado | Nivel Atención Prestador | Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Nariño | Municipio PASTO

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica | Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Horarios

Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 19 de marzo de 2026 (4:12 p.m.)

Excel | Word | Texto

(700) registros encontrados.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ...

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Nariño	PASTO	5200100020	01	PALERMO IMAGEN SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0630992
Nariño	PASTO	5200100020	01	PALERMO IMAGEN SAS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0725006
Nariño	PASTO	5200100020	01	PALERMO IMAGEN SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0085813
Nariño	PASTO	5200100020	01	PALERMO IMAGEN SAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0085814
Nariño	PASTO	5200100020	01	PALERMO IMAGEN SAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0725007
Nariño	PASTO	5200100023	01	GERARDO LUNA SALAZAR	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0262120

Nariño	PASTO	5200100023	01	GERARDO LUNA SALAZAR	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0262121
Nariño	PASTO	5200100040	01	HERMIDES ARMANDO CHAMORRO ROMO	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0241839
Nariño	PASTO	5200100042	01	GLICOL Y CIA SCS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0336877
Nariño	PASTO	5200100042	01	GLICOL Y CIA SCS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0336878
Nariño	PASTO	5200100042	15	LABORATORIO CLINICO GLICOL & CIA SAS TRAUMEDICAL	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0336995
Nariño	PASTO	5200100042	15	LABORATORIO CLINICO GLICOL & CIA SAS TRAUMEDICAL	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0499249
Nariño	PASTO	5200100042	18	TOMA DE MUESTRAS TRAUMEDICAL - CONSULTA EXTERNA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0342077
Nariño	PASTO	5200100068	01	MEDINUCLEAR	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0726918
Nariño	PASTO	5200100068	01	MEDINUCLEAR	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0272733
Nariño	PASTO	5200100068	02	MEDINUCLEAR	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0272839
Nariño	PASTO	5200100068	02	MEDINUCLEAR	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0319631
Nariño	PASTO	5200100088	03	MAURICIO SALVADOR VELASQUEZ MORALES	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0617856
Nariño	PASTO	5200100096	01	HOSPITAL SAN RAFAEL DE PASTO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0278937
Nariño	PASTO	5200100096	01	HOSPITAL SAN RAFAEL DE PASTO	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0278938
Nariño	PASTO	5200100107	01	CEHANI ESE	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0292140
Nariño	PASTO	5200100107	01	CEHANI ESE	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0292141
Nariño	PASTO	5200100107	01	CEHANI ESE	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0292142
Nariño	PASTO	5200100107	01	CEHANI ESE	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0292143
Nariño	PASTO	5200100107	01	CEHANI ESE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0291962
Nariño	PASTO	5200100113	01	Manuel Cristobal Guerrero Ordoñez	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0174116
Nariño	PASTO	5200100113	01	Manuel Cristobal Guerrero Ordoñez	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0174117
Nariño	PASTO	5200100121	01	FUNDACION MARIA FORTALEZA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0440475
Nariño	PASTO	5200100121	01	FUNDACION MARIA FORTALEZA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0117953
Nariño	PASTO	5200100131	01	Monica Judith Villafañe Consuegra	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0179467
Nariño	PASTO	5200100143	01	PATOLOGOS ASOCIADOS SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0495694
Nariño	PASTO	5200100143	01	PATOLOGOS ASOCIADOS SAS	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0026120
Nariño	PASTO	5200100143	01	PATOLOGOS ASOCIADOS SAS	747 -PATOLOGÍA	DHSS0026121
Nariño	PASTO	5200100143	01	PATOLOGOS ASOCIADOS SAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0026122
Nariño	PASTO	5200100149	01	GLADYS ELIA PASUY ARCINIEGAS	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0283746
Nariño	PASTO	5200100194	01	AMPARO DE ANCIANOS SAN JOSE	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0248570
Nariño	PASTO	5200100194	01	AMPARO DE ANCIANOS SAN JOSE	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0248571
Nariño	PASTO	5200100220	04	RTS SUCURSAL PASTO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0567459
Nariño	PASTO	5200100220	04	RTS SUCURSAL PASTO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0569603
Nariño	PASTO	5200100220	04	RTS SUCURSAL PASTO	733 -HEMODIÁLISIS	DHSS0569604
Nariño	PASTO	5200100220	04	RTS SUCURSAL PASTO	734 -DIÁLISIS PERITONEAL	DHSS0567460
Nariño	PASTO	5200100227	01	LILIANA MARIA MALO PARDO	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0256764
Nariño	PASTO	5200100279	01	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0278572
Nariño	PASTO	5200100279	01	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0278573
Nariño	PASTO	5200100279	01	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0278574
Nariño	PASTO	5200100279	01	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0320289
Nariño	PASTO	5200100279	01	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0278575
Nariño	PASTO	5200100279	01	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0320290
Nariño	PASTO	5200100279	01	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0320291
Nariño	PASTO	5200100279	01	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0278576

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ...

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la especialidad a contratar existe pluralidad de oferentes, que hacen factible la presentación de proponentes que cumplan con las exigencias de la ley respecto a la contratación estatal.

Si bien es cierto que, en la descripción del mercado, se presenta un listado de prestadores de servicios de salud habilitados en el municipio de Pasto, Nariño, específicamente en el servicio de Apoyo Diagnostico y Complementación Terapéutica, evidenciando una oferta plural de IPS con sus respectivos códigos de habilitación. Este registro permite identificar que existe concurrencia de varios prestadores en la zona, lo cual es un insumo relevante para el estudio de mercado, ya que demuestra disponibilidad del servicio. No obstante, se hace necesario verificar la vigencia de las habilitaciones, la capacidad operativa real de cada sede y las condiciones de prestación (horarios, modalidades y complejidad), que se encuentren los servicios de salud requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, con el fin de determinar de manera precisa la idoneidad de los posibles oferentes y garantizar una adecuada selección conforme a las necesidades del proceso contractual.

Por lo anterior, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, requiere una entidad que garantice la prestación integral de los siguientes servicios:

DESCRIPCION DEL SERVICIO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA
CONSULTA DE PRIEMRA VEZ POR ALTA ESPECIALIDAD EN FISIATRIA INFANTIL
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ALTA ESPECIALIDAD EN FISIATRIA INFANTIL
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL Incluye: PRUEBAS DE TAMIZAJE
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA
TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD
TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD
TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD
TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA
PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA
PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA
PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA
SESION DE TIFLOLOGÍA / OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN SOD (DISCAPACIDAD VISUAL)
TERAPIA ORTOPTICA (DISCAPACIDAD VISUAL)
TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL SOD
TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA POR NEUROPSICOLOGIA
LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA
ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL
ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA
ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA
ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA
ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)
ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)
ADMINISTRACION (APLICACION) DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) SOD
PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)
INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (APLICACIÓN DE TOXINA BOTULINICA)
PRUEBA CAMINATA 6 MINUTOS
INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD
INFILTRACION DE BURSA ARTICULAR PEDIATRICA
INFILTRACION INTRA ARTICULAR PEDIATRICA
TAMAI – TEST AUTOEVALUATIVO MULTIFACTORIAL DE ADAPTACION INFANTIL
PRUEBA SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)
PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR NEUROPSICOLOGIA Y CASO (PACIENTE) / INCLUYE NEUROPSICOLOGIA Y PSICOLOGIA / IINCLUYE SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)
PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) INCLUYE NEUROPSICOLOGIA PSICOLOGIA / NEUROPSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA IINCLUYE SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA / INCLUYE TAMBIEN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA / INCLUYE TAMBIEN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el mercado local existen Instituciones, entidades prestadoras de Salud personas naturales y jurídicas para prestar los servicios especializados en **REHABILITACION;** se realizó el respectivo requerimiento a diferentes Instituciones, a las que se le suministraron las fichas técnicas de los servicios y las condiciones de la ejecución del futuro contrato con el fin de que tuvieran los argumentos suficientes para presentar cotizaciones para el presente estudio de mercado, así:

CEHANI. Representante Legal ARLEY SEGUNDO REALPE CHAMORRO, ubicado en la Calle 18 Nª45-49 Torobajo, Pasto – Nariño. Correo gerencia@cehani.gov.co – coordce@cehani.gov.co

Solicitud Cotización servicios en salud en apoyo terapéutico.

Desde LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA <luis.termal5160@correo.policia.gov.co>
Fecha Jue 05/02/2026 4:55
Para gerencia@cehani.gov.co <gerencia@cehani.gov.co>; coordce@cehani.gov.co <coordce@cehani.gov.co>

1 archivo adjunto (602 KB)
4 GS-2026-053169-DENAR - Solicitud a CEHANI.pdf;

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

San Juan de Pasto, 5 de febrero de 2026

Doctor
ARLEY SEGUNDO REALPE CHAMORRO
Gerente General CEHANI
Cl 18 No.45-49 Torobajo
Email: gerencia@cehani.gov.co – coordce@cehani.gov.co
Ciudad-.

Asunto: Solicitud Cotización servicios en salud en apoyo terapéutico.

CIREN ABA S.A.S. Representante Legal ANA MILENA REYES, ubicado en la Cra. 28 No.17-39 Centro, Teléfono 302 2729523 – Pasto – Nariño.

Solicitud Cotizacion servicios en salud en apoyo terapeutico. Resumir

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

San Juan de Pasto, 5 de febrero de 2026

Doctora
ANA MILENA REYES
Representante Legal CIREN ABA SAS
Carrera 29 No. 19 - 45 Las Cuadras
Email: direccionciren@gmail.com
Ciudad-

Asunto: Solicitud Cotizacion servicios en salud en apoyo terapeutico

ADVERTENCIA	La presente cotizacion solicitada servira de base para la elaboracion de un estudio de mercado y por tanto, No constituye una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA QUE INCLUYE VALORACION, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO PARA LA POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL PERMANENTE O TEMPORAL, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITE TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTÁ O AQUELLOS AMPARADOS POR ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Que la vigencia de la presente cotizacion es de Noventa (90) DIAS, contados a partir de la presentacion de la misma

Atentamente,

Superintendente
LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA
Responsable SGSST UPRES NARIÑO
Contacto: 3152122840
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

Mensaje de correo electronico enviado por **luis.termal5160@correo.policia.gov.co**

REHABILITAR LTDA. Representante Legal ADRIANA JAQUELINE HUERTAS FIGUEROA, ubicado en la Carrera 30 # 21-33 Las Cuadras, Pasto – Nariño.

Solicitud Cotización servicios en salud en apoyo terapéutico.

Desde LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA <luis.termal5160@correo.policia.gov.co>
Fecha Jue 05/02/2026 4:55
Para info@rehabilitar.co <info@rehabilitar.co>

1 archivo adjunto (614 KB)
GS-2026-024557-DENAR - Solicitud a REHABILITAR.pdf;

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

San Juan de Pasto, 5 de febrero de 2026

Doctora
ADRIANA JAQUELINE HUERTAS FIGUEROA
Gerente REHABILITAR IPS
Carrera 30 # 21-33 Las Cuadras
Email: info@rehabilitar.co
Ciudad-.

Asunto: Solicitud Cotización servicios en salud en apoyo terapéutico.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica para prestación de servicios de salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: En tal sentido el costo de oportunidad es un factor que se tuvo muy en cuenta y el que no implica riesgo dado a la pluralidad de oferentes y la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato y la tarifa pactada.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El estudio de mercadeo muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene muy buenos servicios y se retribuye por el mismo con base a tarifas previamente pactadas en cada uno de los procesos.

COSTOS INDIRECTOS: el futuro contratista deberá asumir con los costos de las Pólizas que se soliciten dentro del futuro contrato y demás, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

NOTA: cabe resaltar, que de las tres entidades a las que se les requirió la respectiva cotización para realizar el presente análisis o estudio de mercado, dos de ellas dieron respuestas mediante correo electrónico, adjuntado la respectiva cotización la entidad **CIREN ABA S.A.S,** y la entidad **REHABILITAR LTDA.**

Se adjunta pantallazo de la respuesta cotización **CIREN ABA S.A.S**:

From: Direccion Ciren <direccionciren@gmail.com>
Sent: Thursday, February 5, 2026 5:26:35 PM
To: LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA <luis.termal5160@correo.policia.gov.co>
Subject: Re: Solicitud Cotización servicios en salud en apoyo terapéutico.

Respetado,
Subintendente
LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA
Responsable SGSST UPRES NARIÑO
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Cordial saludo

Se adjunta cotización solicitada.

Estamos a su servicio

Gracias, feliz día

Cordialmente,

ANA MILENA REYES SANTACRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
CIREN ABA SAS

Se adjunta pantallazo de la respuesta cotización **REHABILITAR LTDA**

ReHabilitar IPS

CÓDIGO	VERSIÓN
00-00-01	01

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
17 DE AGOSTO DE 2021

PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL - OFICIO

San Juan de Pasto, 19 de marzo de 2026 **Oficio No.**: 2026-25

Subintendente
LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA
Responsable SGSST UPRES NARIÑO
POLICIA NACIONAL

Ref. RESPUESTA SOLICITUD DE COTIZACION POLICIA NACIONAL

Cordial Saludo.

En atención a la convocatoria para la **Prestación de Servicios de Salud en Ayuda Terapéutica que incluye valoración, tratamiento y control institucional y domiciliario para la población en situación de discapacidad total o parcial, permanente o temporal, usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Unidad Prestadora de Salud Nariño**, nos permitimos manifestar que nuestra entidad no presenta oferta en esta ocasión

La decisión obedece a que los precios establecidos en convocatorias anteriores han resultado **artificialmente bajos frente a las condiciones reales del mercado**, lo cual genera un escenario económico insostenible para garantizar la adecuada rehabilitación y continuidad de los servicios. Dichos valores no reflejan los costos técnicos, científicos y humanos requeridos para cumplir con los protocolos establecidos a nivel nacional ni con los estándares de calidad que demanda la atención integral de esta población.

Consideramos que mantener tarifas por debajo de los costos reales compromete la sostenibilidad del servicio, la dignidad del trabajo profesional y, en última instancia, la calidad de la atención que merecen los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Reiteramos nuestro compromiso con la prestación de servicios de salud de calidad y con el bienestar de la población en situación de discapacidad, y esperamos que en futuras convocatorias se ajusten las condiciones económicas de manera que permitan una participación responsable y sostenible.

Atentamente.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tendrá en cuenta el análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación (características técnicas y de calidad del bien o servicio a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las prestaciones contractuales), para el caso de la prestación de servicios se tendrá en cuenta los recursos con los que debe disponer el contratista tales como personal técnico o administrativo, equipo, instalaciones, sitio de prestación del servicio, pago de salarios y prestaciones, condiciones especiales de la prestación etc.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web. (si aplica)
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.contratos.gov.co (SECOPII), revisando los contratos y/o procesos publicados en la vigencia 2025, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas y lugar de prestación del servicio, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	REHABILITACION / HABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE EJERCITO DE 0 A 13 AÑOS CON DIAGNOSTICO DE TRASTORNO DESINTEGRATIVO	N° 570-DISANEJC/DMSOC-202	N° 570-DISANEJC/DMSOC-202	$ 120.000.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se registra el último contrato celebrado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, en el año 2025, así mismo se realiza el incremento del IPC por el 5.10%.

ITEM	CUPS	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.10%
1	890275	RASES4/ CIREN ABA S.A.S.	66-7-20115-25	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	$ 40.999,28	$ 43.090,24
2	890375			CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	$ 40.999,28	$ 43.090,24
3	890285			CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	$ 40.999,28	$ 43.090,24
4	890385			CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$ 40.999,28	$ 43.090,24
5	890264			CONSULTA DE PRIEMRA VEZ POR ALTA ESPECIALIDAD EN FISIATRIA INFANTIL	$ 45.259,88	$ 47.568,13
6	890364			CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ALTA ESPECIALIDAD EN FISIATRIA INFANTIL	$ 45.259,88	$ 47.568,13
7	890297			CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)	$ 23.956,88	$ 25.178,68
8	890397			CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)	$ 23.956,88	$ 25.178,68
9	890211			CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	$ 22.349,21	$ 23.489,02
10	890311			CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	$ 22.349,21	$ 23.489,02
11	890213			CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 22.349,21	$ 23.489,02
12	890313			CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL Incluye: PRUEBAS DE TAMIZAJE	$ 22.349,21	$ 23.489,02
13	890210			CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA	$ 22.349,21	$ 23.489,02
14	890310			CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	$ 22.349,21	$ 23.489,02
15	890212			CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 22.349,21	$ 23.489,02
16	890312			CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 22.349,21	$ 23.489,02
17	931001			TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	$ 23.859,36	$ 25.076,19
18	938303			TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	$ 23.859,36	$ 25.076,19
19	937000			TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	$ 23.859,36	$ 25.076,19
20	939403			TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$ 23.859,36	$ 25.076,19
21	890208			CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	$ 22.349,21	$ 23.489,02
22	890308			CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 22.349,21	$ 23.489,02
23	943102			PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	$ 23.859,36	$ 25.076,19
24	944202			PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA	$ 23.859,36	$ 25.076,19
25	944102			PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA	$ 25.563,60	$ 26.867,34
26	930900			SESION DE TIFLOLOGÍA / OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN SOD (DISCAPACIDAD VISUAL)	$ 95.824,68	$ 100.711,74
27	953501			TERAPIA ORTOPTICA (DISCAPACIDAD VISUAL)	$ 85.212,00	$ 89.557,81
28	933901			TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL SOD	$ 21.067,25	$ 22.141,68
29	944301			TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA POR NEUROPSICOLOGIA	$ 34.084,80	$ 35.823,12
30	954610			LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	$ 29.824,20	$ 31.345,23
31	890112			ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA	$ 22.349,21	$ 23.489,02

32	890113		ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 22.349,21	$ 23.489,02
33	890111		ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	$ 25.563,60	$ 26.867,34
34	890110		ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 25.563,60	$ 26.867,34
35	890108		ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	$ 22.349,21	$ 23.489,02
36	940101		ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	$ 42.606,00	$ 44.778,91
37	940701		ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	$ 85.212,00	$ 89.557,81
38	940201		ADMINISTRACION (APLICACION) DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) SOD	$ 42.606,00	$ 44.778,91
39	930102		PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	$ 42.606,00	$ 44.778,91
40	861411		INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (APLICACIÓN DE TOXINA BOTULINICA)	$ 297.986,36	$ 313.183,66
41	894402		PRUEBA CAMINATA 6 MINUTOS	$ 22.349,21	$ 23.489,02
42	839700		INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	$ 44.693,69	$ 46.973,07
43	839600		INFILTRACION DE BURSA ARTICULAR PEDIATRICA	$ 44.693,69	$ 46.973,07
44	999402		INFILTRACION INTRA ARTICULAR PEDIATRICA	$ 51.127,20	$ 53.734,69
45	930103		TAMAI – TEST AUTOEVALUATIVO MULTIFACTORIAL DE ADAPTACION INFANTIL	$ 46.866,60	$ 49.256,80
46	940302		PRUEBA SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)	$ 51.127,20	$ 53.734,69
47	890501		PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR NEUROPSICOLOGIA Y CASO (PACIENTE) / INCLUYE NEUROPSICOLOGIA Y PSICOLOGIA / IINCLUYE SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)	$ 102.254,40	$ 107.469,37
48	890502		PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) INCLUYE NEUROPSICOLOGIA PSICOLOGIA / NEUROPSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA IINCLUYE SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)	$ 187.466,40	$ 197.027,19
49	890206		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA / INCLUYE TAMBIEN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA	$ 42.606,00	$ 44.778,91
50	890306		CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA / INCLUYE TAMBIEN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA	$ 42.606,00	$ 44.778,91

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	COTIZACION No. 1 REHABILITAR	COTIZACION No 2 CIREN ABA SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	$ 0,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00
2	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	$ 0,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00
3	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	$ 0,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00
4	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$ 0,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00
5	890264	CONSULTA DE PRIEMRA VEZ POR ALTA ESPECIALIDAD EN FISIATRIA INFANTIL	$ 0,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00
6	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ALTA ESPECIALIDAD EN FISIATRIA INFANTIL	$ 0,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00

7	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)	$ 0,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00
8	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)	$ 0,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00
9	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	$ 0,00	$ 34.000,00	$ 34.000,00
10	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	$ 0,00	$ 34.000,00	$ 34.000,00
11	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 0,00	$ 34.000,00	$ 34.000,00
12	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL Incluye: PRUEBAS DE TAMIZAJE	$ 0,00	$ 34.000,00	$ 34.000,00
13	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA	$ 0,00	$ 34.000,00	$ 34.000,00
14	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	$ 0,00	$ 34.000,00	$ 34.000,00
15	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 0,00	$ 34.000,00	$ 34.000,00
16	890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 0,00	$ 34.000,00	$ 34.000,00
17	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	$ 0,00	$ 34.000,00	$ 34.000,00
18	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	$ 0,00	$ 34.000,00	$ 34.000,00
19	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	$ 0,00	$ 34.000,00	$ 34.000,00
20	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$ 0,00	$ 34.000,00	$ 34.000,00
21	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	$ 0,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00
22	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 0,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00
23	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	$ 0,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00
24	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA	$ 0,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00
25	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA	$ 0,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00
26	930900	SESION DE TIFLOLOGÍA / OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN SOD (DISCAPACIDAD VISUAL)	$ 0,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00
27	953501	TERAPIA ORTOPTICA (DISCAPACIDAD VISUAL)	$ 0,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
28	933901	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL SOD	$ 0,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00
29	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA POR NEUROPSICOLOGIA	$ 0,00	$ 44.000,00	$ 44.000,00
30	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	$ 0,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00
31	890112	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA	$ 0,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00
32	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 0,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00
33	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	$ 0,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00
34	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 0,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00
35	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	$ 0,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00
36	940101	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
37	940701	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	$ 0,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00
38	940201	ADMINISTRACION (APLICACION) DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) SOD	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
39	930102	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
40	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (APLICACIÓN DE TOXINA BOTULINICA)	$ 0,00	$ 440.000,00	$ 440.000,00
41	894402	PRUEBA CAMINATA 6 MINUTOS	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
42	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
43	839600	INFILTRACION DE BURSA ARTICULAR PEDIATRICA	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
44	999402	INFILTRACION INTRA ARTICULAR PEDIATRICA	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
45	930103	TAMAI – TEST AUTOEVALUATIVO MULTIFACTORIAL DE ADAPTACION INFANTIL	$ 0,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
46	940302	PRUEBA SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)	$ 0,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00
47	890501	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR NEUROPSICOLOGIA Y CASO (PACIENTE) / INCLUYE NEUROPSICOLOGIA Y PSICOLOGIA / IINCLUYE SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)	$ 0,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00
48	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) INCLUYE NEUROPSICOLOGIA PSICOLOGIA / NEUROPSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA IINCLUYE SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)	$ 0,00	$ 290.000,00	$ 290.000,00
49	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA / INCLUYE TAMBIEN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA	$ 0,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00
50	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA / INCLUYE TAMBIEN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA	$ 0,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00

Nota: En primer lugar, se evidencia que para los cincuenta (50) ítems relacionados en el listado, correspondientes a diferentes procedimientos identificados mediante códigos CUPS, únicamente se cuenta con una cotización válida aportada por el prestador CIREN ABA SAS, toda vez que el proveedor REHABILITAR no presentó valores económicos en ninguno

de los servicios requeridos, registrándose en la tabla un valor de $0,00. En consecuencia, no fue posible efectuar un análisis comparativo de precios entre dos o más oferentes para los servicios requeridos.

No obstante, los valores presentados por CIREN ABA SAS permiten establecer un referente económico para la estructuración del proceso contractual, evidenciándose que los precios cotizados se encuentran dentro de rangos razonables y acordes con el tipo de servicios especializados ofertados en el sector salud, particularmente en áreas de alta especialidad pediátrica, rehabilitación integral, neuropsicología, terapias físicas, ocupacionales, respiratorias, fonoaudiología, psicoterapia y procedimientos diagnósticos especializados. Por ende, se toma como valor menor cotizado los precios de la entidad CIREN ABA SAS para el presente proceso.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO SECOP II	PRECIOS CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	$ 40.999,28	N/A	$ 43.090,24	$ 75.000,00	$ 43.090,24
2	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	$ 40.999,28	N/A	$ 43.090,24	$ 75.000,00	$ 43.090,24
3	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	$ 40.999,28	N/A	$ 43.090,24	$ 75.000,00	$ 43.090,24
4	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$ 40.999,28	N/A	$ 43.090,24	$ 75.000,00	$ 43.090,24
5	890264	CONSULTA DE PRIEMRA VEZ POR ALTA ESPECIALIDAD EN FISIATRIA INFANTIL	$ 45.259,88	N/A	$ 47.568,13	$ 85.000,00	$ 47.568,13
6	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ALTA ESPECIALIDAD EN FISIATRIA INFANTIL	$ 45.259,88	N/A	$ 47.568,13	$ 85.000,00	$ 47.568,13
7	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)	$ 23.956,88	N/A	$ 25.178,68	$ 35.000,00	$ 25.178,68
8	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)	$ 23.956,88	N/A	$ 25.178,68	$ 35.000,00	$ 25.178,68
9	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	$ 22.349,21	N/A	$ 23.489,02	$ 34.000,00	$ 23.489,02
10	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	$ 22.349,21	N/A	$ 23.489,02	$ 34.000,00	$ 23.489,02
11	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 22.349,21	N/A	$ 23.489,02	$ 34.000,00	$ 23.489,02
12	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL Incluye: PRUEBAS DE TAMIZAJE	$ 22.349,21	N/A	$ 23.489,02	$ 34.000,00	$ 23.489,02
13	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA	$ 22.349,21	N/A	$ 23.489,02	$ 34.000,00	$ 23.489,02
14	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	$ 22.349,21	N/A	$ 23.489,02	$ 34.000,00	$ 23.489,02
15	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 22.349,21	N/A	$ 23.489,02	$ 34.000,00	$ 23.489,02
16	890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 22.349,21	N/A	$ 23.489,02	$ 34.000,00	$ 23.489,02
17	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	$ 23.859,36	N/A	$ 25.076,19	$ 34.000,00	$ 25.076,19
18	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	$ 23.859,36	N/A	$ 25.076,19	$ 34.000,00	$ 25.076,19
19	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	$ 23.859,36	N/A	$ 25.076,19	$ 34.000,00	$ 25.076,19
20	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$ 23.859,36	N/A	$ 25.076,19	$ 34.000,00	$ 25.076,19
21	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	$ 22.349,21	N/A	$ 23.489,02	$ 35.000,00	$ 23.489,02
22	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 22.349,21	N/A	$ 23.489,02	$ 35.000,00	$ 23.489,02
23	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	$ 23.859,36	N/A	$ 25.076,19	$ 35.000,00	$ 25.076,19
24	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA	$ 23.859,36	N/A	$ 25.076,19	$ 40.000,00	$ 25.076,19
25	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA	$ 25.563,60	N/A	$ 26.867,34	$ 50.000,00	$ 26.867,34
26	930900	SESION DE TIFLOLOGÍA / OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN SOD (DISCAPACIDAD VISUAL)	$ 95.824,68	N/A	$ 100.711,74	$ 130.000,00	$ 100.711,74
27	953501	TERAPIA ORTOPTICA (DISCAPACIDAD VISUAL)	$ 85.212,00	N/A	$ 89.557,81	$ 120.000,00	$ 89.557,81
28	933901	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL SOD	$ 21.067,25	N/A	$ 22.141,68	$ 35.000,00	$ 22.141,68
29	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA POR NEUROPSICOLOGIA	$ 34.084,80	N/A	$ 35.823,12	$ 44.000,00	$ 35.823,12
30	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	$ 29.824,20	N/A	$ 31.345,23	$ 40.000,00	$ 31.345,23

31	890112	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA	$ 22.349,21	N/A	$ 23.489,02	$ 40.000,00	$ 23.489,02
32	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 22.349,21	N/A	$ 23.489,02	$ 40.000,00	$ 23.489,02
33	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	$ 25.563,60	N/A	$ 26.867,34	$ 40.000,00	$ 26.867,34
34	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 25.563,60	N/A	$ 26.867,34	$ 40.000,00	$ 26.867,34
35	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	$ 22.349,21	N/A	$ 23.489,02	$ 40.000,00	$ 23.489,02
36	940101	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	$ 42.606,00	N/A	$ 44.778,91	$ 80.000,00	$ 44.778,91
37	940701	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	$ 85.212,00	N/A	$ 89.557,81	$ 130.000,00	$ 89.557,81
38	940201	ADMINISTRACION (APLICACION) DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) SOD	$ 42.606,00	N/A	$ 44.778,91	$ 80.000,00	$ 44.778,91
39	930102	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	$ 42.606,00	N/A	$ 44.778,91	$ 80.000,00	$ 44.778,91
40	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (APLICACIÓN DE TOXINA BOTULINICA)	$ 297.986,36	N/A	$ 313.183,66	$ 440.000,00	$ 313.183,66
41	894402	PRUEBA CAMINATA 6 MINUTOS	$ 22.349,21	N/A	$ 23.489,02	$ 80.000,00	$ 23.489,02
42	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	$ 44.693,69	N/A	$ 46.973,07	$ 80.000,00	$ 46.973,07
43	839600	INFILTRACION DE BURSA ARTICULAR PEDIATRICA	$ 44.693,69	N/A	$ 46.973,07	$ 80.000,00	$ 46.973,07
44	999402	INFILTRACION INTRA ARTICULAR PEDIATRICA	$ 51.127,20	N/A	$ 53.734,69	$ 80.000,00	$ 53.734,69
45	930103	TAMAI – TEST AUTOEVALUATIVO MULTIFACTORIAL DE ADAPTACION INFANTIL	$ 46.866,60	N/A	$ 49.256,80	$ 80.000,00	$ 49.256,80
46	940302	PRUEBA SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)	$ 51.127,20	N/A	$ 53.734,69	$ 130.000,00	$ 53.734,69
47	890501	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR NEUROPSICOLOGIA Y CASO (PACIENTE) / INCLUYE NEUROPSICOLOGIA Y PSICOLOGIA / IINCLUYE SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)	$ 102.254,40	N/A	$ 107.469,37	$ 190.000,00	$ 107.469,37
48	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) INCLUYE NEUROPSICOLOGIA PSICOLOGIA / NEUROPSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA IINCLUYE SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)	$ 187.466,40	N/A	$ 197.027,19	$ 290.000,00	$ 197.027,19
49	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA / INCLUYE TAMBIEN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA	$ 42.606,00	N/A	$ 44.778,91	$ 75.000,00	$ 44.778,91
50	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA / INCLUYE TAMBIEN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA	$ 42.606,00	N/A	$ 44.778,91	$ 75.000,00	$ 44.778,91

Para la determinación del valor estimado de los servicios objeto del presente proceso, la entidad realizó el correspondiente análisis de mercado teniendo en cuenta diferentes fuentes de información económica, entre ellas las cotizaciones allegadas por los prestadores del servicio y el análisis de precios históricos derivados de procesos contractuales similares adelantados por la entidad.

Como resultado de dicho ejercicio comparativo, se determinó adoptar como referencia los precios históricos, en razón a que estos resultan más favorables económicamente para la entidad, permitiendo optimizar los recursos públicos y garantizando la aplicación de los principios de economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal. En ese sentido, los valores históricos se establecen como precio techo o valor máximo de referencia para la estructuración del presupuesto oficial del proceso.

De igual manera, para la estimación del valor del contrato no se tomaron como referencia los valores publicados en la plataforma SECOP II, toda vez que se evidencian variaciones significativas frente a los valores obtenidos en el estudio de mercado, las cuales pueden obedecer a factores como condiciones particulares de los procesos contractuales consultados, diferencias en el alcance de los servicios, características de la población objeto de atención y el lugar de prestación del servicio.

En consecuencia, la entidad considera que la adopción de los precios históricos como parámetro de referencia permite establecer un valor estimado acorde con la realidad del mercado, garantizando la adecuada planeación del proceso contractual y la correcta administración de los recursos públicos.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-03-01	16	UPRES NARIÑO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA Y DIAGNOSTICO QUE INCLUYE VALORACION, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL PERMANENTE O TEMPORAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD EN LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL".	SERVICIOS	N/A	$140.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$140.000.000

NOTA: para el presente proceso de contratación se adjudicará por el valor total del presupuesto que corresponde el monto de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($140.000.000,00)** incluido IVA.

Capitán **JHON ALFONSO ARAGON FONSECA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Capitán **ORLANDO DAVID ZAMBRANO YAMA**
Jefe Área Logística UPRES NARIÑO

Subintendente **LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA**
Responsable SGSST UPRES NARIÑO

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA Y DIAGNOSTICO QUE INCLUYE VALORACION, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL PERMANENTE O TEMPORAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD EN LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL**".

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
X	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- X Certificación de la capacidad técnica
- X Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- SOLICITUD DE CONTRATACION
- FORMATO REVISION DE ESTUDIOS PREVIOS
- SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- CERTIFICADO DE PLAN DE COMPRAS
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- COTIZACIONES
- OFERTA ECONOMICA

En mí calidad de LIDER DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado con el jefe logístico, almacén y jefe asistencial de la UPRES NARIÑO y verificada la Planta de Personal, no existe el personal, los elementos ni los equipos biomédicos para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA Y DIAGNOSTICO QUE INCLUYE VALORACION, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL PERMANENTE O TEMPORAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD EN LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL"** y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

Subintendente **YINA MARYELI ESPAÑA LOPEZ**
Jefe Grupo Referencia y Contrarreferencia UPRES NARIÑO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas Marcando con una equis (X) en la casilla de **CUMPLE "SI" O "NO",** atendiendo los factores descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud, Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño		
2	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 del 90 del Ministerio de Salud o aquellas normas que lo deroguen o sustituyan. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.**		
3	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
4	Deberá contar con personal idóneo responsable del proceso de grupo regional redes integrales, servicios de salud y atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.		
5	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.**		
6	la atención por consulta externa debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil.). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.		
7	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 o al señor supervisor de contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato		
8	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al funcionario del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
9	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.		
10	El oferente deberá disponer de médicos especialistas en cada área, enfermeras profesionales con experiencia, personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permita dar cumplimiento al objeto del presente contrato.		
11	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de farmacovigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles.		
12	Suministrar junto a la oferta el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. Indicar el número de usuarios que se puedan atender y procedimientos quirúrgicos por especialidad que puede realizar por mes.		

13	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Anexar junto a la oferta certificación firmada por el representante legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado, el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia, eficiencia, seguridad y oportunidad.		
14	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen. En esta facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS de atenciones prestadas • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud y el sello del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del documento de identificación del paciente. • La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa pactada		
15	Envió a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: o Porcentaje de Contra referencia o Oportunidad de citas de medicina especializada Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la Circular 047 de 2007 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes al correo denar.upres@policia.gov.co.		
16	La Oportunidad para consulta especializada ambulatoria, procedimientos diagnósticos y terapéuticos se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.		
17	El oferente deberá anexar, certificación de requisitos mínimos de Habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, como ente del Ministerio de Protección Social.		
18	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar posibles incumplimiento en la ejecución del contrato que llegue a realizarse, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso; este requisito será avalado con la presentación de máximo tres (03) certificaciones y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas; la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas deben ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, de igual manera si el oferente presenta una sola certificación. Dichas certificaciones y/o liquidaciones deben tener la siguiente información: • Nombres y teléfonos del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fechas de inicio y finalización.		

	• Nombre del contratista • Persona de contacto para la verificación • Teléfono, celular, dirección Email. Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el representante legal o persona natural autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante y no se aceptarán auto certificaciones, ni copia de contratos suscritos. Cuando la Certificación se allega a nombre de un (1) miembro de un Consorcio o Unión Temporal, de un contrato en que a su vez también fue miembro del Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta conforme al porcentaje de participación en dicho Consorcio o Unión Temporal		
19	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia a los correos ruth.larranaga@correo.policia.gov.co y denar.upres@policia.gov.co, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte de debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 "Reporte de incidentes y eventos adversos", que se adjunta en la minuta contractual.		
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 y agotar todas las alternativas del vademécum de la Policía Nacional ACUERDO 080 de 2023 Manual de medicamentos y terapéutica.		
21	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"., contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud.		
22	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y Regional de Aseguramiento en Salud No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.		
23	La entidad debe acreditar la aplicación de Guías y Protocolos actualizados, con base en la evidencia científica aceptados en salud para el manejo de los pacientes. Para ello se requiere certificación firmada por el representante legal.		
24	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco primeros días hábiles del mes y paralelamente al correo electrónico denar.upres-ccu@policia.gov.co.,asi mismo se deben validar en la plataforma **RECUM,** Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro.		
25	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
26	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		
27	El oferente se compromete a cumplir con el Decreto 351 del 19-02-2014 que reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades.		
28	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1751 de 2015 de la Policía Nacional, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".		
29	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se		

	expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		
30	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.		
31	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.		
32	El oferente deberá presentar junto a la oferta certificado de la ARL o SENA, de un funcionario que aprobó el curso de 20 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312-13/02-2019		
33	El oferente deberá presentar junto a la oferta certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
34	El oferente deberá presentar junto a la oferta la matriz de peligros y riegos de su empresa.		
35	El oferente deberá presentar junto a la oferta el plan de emergencia actualizado de su empresa.		
36	Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).		
37	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, ascensor o Habilitación de consultorios en el primer piso).		
38	El contratista se compromete a entregar copia de epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, incapacidades, fórmulas médicas y/o cuando el paciente lo requiera.		
39	Las consultas de control (revisión de ayudas diagnósticas, reajuste de dosis) serán programadas a treinta días posteriores a consulta.		
40	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico.		
41	Cuando se requiera una molécula de MARCA, sólo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenida en el Acuerdo 080 del 2022 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP". La orden médica debe estar justificada por el especialista tratante en historia clínica y formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.		
42	En caso de expedir incapacidades el contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 3 de marzo de 2023 de la Dirección de la Policía Nacional relacionada con DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA: especificar el tipo de incapacidad (total o parcial), el tiempo de vigencia, recomendaciones (en caso que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.		
43	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al		

	correo: denar.upres-acm@policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.		
44	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.		
45	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del aplicativo SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.		
46	**Formación Académica y experiencia.** Presentar por parte del profesional con especialidad y subespecialidad: número de cédula, en archivo Excel. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. Para este ítem deben diligenciar formato de idoneidad.		
47	TALENTO HUMANO REQUERIDO: Deberá contar con los Especialistas en REHABILITACION; idoneidad demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los diplomas o certificaciones que acrediten sus estudios, la correspondiente especialidad y toda la documentación inherente al proceso. El oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad Recurso Humano Ofrecido.		
48	Para los oferentes que brinden los servicios en la especialidad de REHABILITACION se permitirá hacer procedimientos de nivel medio en sus instalaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos de habilitación estipulados para tal fin; si se requiere consultas intrahospitalarias para concepto por especialidad, SE HARÁN ÚNICAMENTE EN LA RED CONTRATADA ACTUALMENTE POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali: a. CUMPLIMIENTO MALLA DE PERTINENCIA: En observancia del Instructivo 021 "MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y como medida de racionalización y minimización de riesgos, que la administración emplea como filtro para regular en forma previa la referencia, controlando y validando variables del prestador (disciplina o profesión y postgrado), del paciente (diagnóstico, edad, condiciones fisiológicas) y de las instalaciones donde se desarrolla la atención (ámbito de prestación, nivel de atención o grado de complejidad), el instructivo será entregado a las instituciones que nos prestaran los servicios de tercer nivel de complejidad tanto en consulta ambulatoria especializada como hospitalaria; para que sea divulgado a los profesionales adscritos a dichas entidades y se le dé cumplimiento al mismo en cuanto a los pasos a seguir para que los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional puedan acceder a los servicios y a la atención por las especialidades o subespecialidades ofrecidas, cuyas Autorizaciones **DEBERAN SER EMITIDAS POR PERSONAL ADSCRITO A LA RED DE SERVICIOS Y PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.** b. AUTORIZACIÓN: Es el procedimiento mediante el cual se aprueba la prestación de un bien o servicio de salud a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la red propia o la externa contratada de acuerdo a criterios tanto de pertinencia administrativa (derechos del usuario, diligenciamiento de proformas de referencia, VERIFICACIÓN DE MULTIAFILIACIÓN, CONTRATOS VIGENTES, CONTRATOS CON SALDO, circunscripción) como de PERTINENCIA TÉCNICA (adherencia a guías de manejo, protocolos, servicios iguales prestados con anterioridad). c. PUERTA DE ENTRADA SERVICIOS: La baja complejidad es la puerta de entrada a los servicios de salud y por lo tanto en la red de prestadores, a excepción de urgencias todo usuario debe ser atendido inicialmente por estas puertas, de la cual se derivan las solicitudes de procedimientos de apoyo diagnóstico o terapéutico y remisiones a servicios de mediana complejidad. d. RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Es el conjunto articulado de prestadores de servicios, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de COMPLEMENTARIEDAD, SUBSIDIARIEDAD Y LOS LINEAMIENTOS DEL PROCESO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD, QUE BUSCA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y OFRECER UNA RESPUESTA		

	ADECUADA A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, CONTINUIDAD, INTEGRALIDAD Y EFICIENCIA EN EL USO DE RECURSOS. e. REFERENCIA: Es la solicitud elevada por un profesional o una ESP para el envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica necesario para la atención en salud o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud. f. Se hace claridad que los Servicios requeridos por la Unidad Prestadora De Salud Nariño, en la Ciudad de Pasto, serán los ofertados en el portafolio de servicios para los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, incluyendo todas las actividades de salud de la Policía Nacional consignadas en el Acuerdo 093 del 8 de octubre de 2025, el cual es de ámbito nacional y establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial; PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA E INTERCONSULTA HOSPITALARIA SI SE REQUIERE; CUBRIENDO TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, MEDICAMENTOS DEL VADEMECÚM O NO POS CON LOS FORMATOS Y JUSTIFICACIONES PERFECTAMENTE DILIGENCIADOS POR EL PROFESIONAL TRATANTE, INSUMOS, MANEJO DE COMPLICACIONES, CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y DERECHOS DE PETICIÓN, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, SUFICIENCIA, EFECTIVIDAD, EFICACIA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTIFICAMENTE. TODAS LAS AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD, POR MEDIO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD NARIÑO, NO SERÁN ORDENES MAYORES A 30 DÍAS Y/O ACTUALIZADAS A LA FECHA EN LA CUAL SE SOLICITA LA VALORACIÓN; POR LO TANTO, LAS QUE NO CUMPLAN CON DICHAS CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE.		
49	SERVICIO SOLICITADO: Consulta Médica Especializada y Procedimientos inherentes de competencia en rehabilitación, enmarcados en el nivel medio de complejidad ambulatoria estipulada en el acuerdo no. 093 del 08 de octubre de 2025. Su acceso será previa valoración por, medicina interna, pediatría, medicina laboral, o interconsulta por profesionales afines, incluyendo conceptos intrahospitalarios si se requieren, acogiéndose a la malla de pertinencia del contratante, la cual se les hará entrega una vez inicie el contrato. Se solicita además la realización de procedimientos derivados de su especialidad, exámenes de mayor tecnología si se necesitaran o la aplicación de medicamentos en salas especiales por la condición del paciente, asumiendo las reacciones adversas si se presentan, para su correspondiente solución. CONDICIONES: El contratista deberá certificar que el personal cuenta con experiencia y haber participado mínimo en un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso; anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo, anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, el personal deberá acreditar estudios técnicos o profesionales en la especialidad. nota: las habilidades de los contratistas se convalidarán a través de la experiencia específica. Para esto se requiere certificación firmada por el representante legal.		
50	El oferente dentro de su propuesta deberá anexar el portafolio de servicios en forma impresa (firmado por el representante legal) que a la fecha de la presentación se encuentre prestando, con los horarios y días de servicio (no se aceptará brochure o folleto) y debe contener la tecnología, valores de referencia y condiciones de la atención), de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Estos servicios reales adjuntos en la oferta podrán ser verificables a la fecha de la revisión de la misma.		
51	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.		

52	CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD: oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social las normas generales vigentes. Presentar el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, certificado de habilitación.		
53	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso		
54	PRESTAR EN FORMA OPORTUNA LOS SERVICIOS OFERTADOS Y SEGÚN HORARIO DE ATENCIÒN ESTIPULADO POR EL CONTRATISTA, el cual debe ser notificado una vez sea adjudicado el contrato, bajo los principios de eficacia, eficiencia, efectividad, universalidad y solidaridad; BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CONTRATISTA PODRÁ ABSTENERSE DE RECIBIR AL USUARIO, ARGUMENTANDO NO TENER DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.		
55	La atención por consulta AMBULATORIA debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de Referencia contra Referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, anexando copia del documento de identidad del usuario (cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil) usuarios que no cumplan con estos requisitos no deben ser atendidos.		

CONDICIONES AMBIENTALES

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
01	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		
02	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
03	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligroso, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.		
04	Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, púntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según Sa Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos		
05	El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores con la Resolución No. 0371ode 2000 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencido que posea o este participando y enviar a la Dirección de Sanidad , los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.		
06	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.		
07	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades		

	que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
			SI	NO
1	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA		
2	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA		
3	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA		
4	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA		
5	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (PEDIATRICA)		
6	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (PEDIATRICA)		
7	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)		
8	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)		
9	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA		
10	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA		
11	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL		
12	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL Incluye: PRUEBAS DE TAMIZAJE		
13	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA		
14	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA		
15	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA		
16	890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA		
17	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD		
18	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD		
19	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD		
20	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL		
21	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA		
22	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA		
23	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA		
24	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA		
25	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA		
26	930900	OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN (SESION DE TIFLOLOGÍA)		
27	953501	TERAPIA ORTOPTICA		
28	933901	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL		
29	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA		
30	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)		
31	890112	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA		
32	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL		
33	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA		
34	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA		
35	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA		
36	940101	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)		
37	940701	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)		
38	940201	ADMINISTRACION (APLICACION) DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) SOD		
39	930102	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)		
40	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (APLICACIÓN DE TOXINA BOTULINICA)		
41	894402	PRUEBA CAMINATA 6 MINUTOS		
42	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN		
43	839600	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA (PEDIATRICA)		
44	999402	NEURALTERAPIA PROFUNDA (INFILTRACIÓN)		
45	930103	EVALUACIÓN DEL COMPONENTE COGNITIVO		
46	940302	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA (PRUEBA SIMS)		
47	890501	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)		
48	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		

49	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		
50	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		

INFORMATIVO PRECIO TECHO

El presente documento solo es para información del oferente, el cual no deberá ser modificado ni diligenciado, es de aclarar que los precios techos son inmodificables.

TEM	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
1	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	$ 43.090,24
2	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	$ 43.090,24
3	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	$ 43.090,24
4	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$ 43.090,24
5	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (PEDIATRICA)	$ 47.568,13
6	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (PEDIATRICA)	$ 47.568,13
7	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)	$ 25.178,68
8	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)	$ 25.178,68
9	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	$ 23.489,02
10	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	$ 23.489,02
11	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 23.489,02
12	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL Incluye PRUEBAS DE TAMIZAJE	$ 23.489,02
13	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA	$ 23.489,02
14	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	$ 23.489,02
15	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 23.489,02
16	890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 23.489,02
17	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	$ 25.076,19
18	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	$ 25.076,19
19	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	$ 25.076,19
20	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$ 25.076,19
21	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	$ 23.489,02
22	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 23.489,02
23	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	$ 25.076,19
24	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA	$ 25.076,19
25	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA	$ 26.867,34
26	930900	OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN (SESION DE TIFLOLOGÍA)	$ 100.711,74
27	953501	TERAPIA ORTOPTICA	$ 89.557,81
28	933901	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	$ 22.141,68
29	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	$ 35.823,12
30	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	$ 31.345,23
31	890112	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 23.489,02
32	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 23.489,02
33	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	$ 26.867,34
34	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	$ 26.867,34
35	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	$ 23.489,02
36	940101	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	$ 44.778,91
37	940701	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	$ 89.557,81
38	940201	ADMINISTRACION (APLICACION) DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) SOD	$ 44.778,91
39	930102	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	$ 44.778,91
40	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (APLICACIÓN DE TOXINA BOTULINICA)	$ 313.183,66
41	894402	PRUEBA CAMINATA 6 MINUTOS	$ 23.489,02
42	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN	$ 46.973,07
43	839600	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA (PEDIATRICA)	$ 46.973,07
44	999402	NEURALTERAPIA PROFUNDA (INFILTRACIÓN)	$ 53.734,69
45	930103	EVALUACIÓN DEL COMPONENTE COGNITIVO	$ 49.256,80
46	940302	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA (PRUEBA SIMS)	$ 53.734,69
47	890501	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	$ 107.469,37
48	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$ 197.027,19
49	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	$ 44.778,91
50	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	$ 44.778,91

EL PRECIO TECHO PARA EL PRESENTE PROCESO ES INMODIFICABLE

La propuesta económica se deberá presentar en el siguiente formato, y cumplir con lo exigido en el presente documento.

Favor describa el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 al precio techo establecido** teniendo en cuenta los siguientes criterios.

DESCRIPCION	UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
EL UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICA PARA TODOS LOS ITEMS DESCRITOS EN EL ANEXO No PRECIO **TECHO**	_____%

Nota1: Se evaluará al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento.

Nota2: Para la contratación se tendrá en cuenta el porcentaje de descuento ofertado el cual, aplica para todos los ítems.

NOTA 3: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto que es **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($140.000.000,00) incluido IVA.** Para la vigencia 2026.

NOTA 4: El oferente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II** en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($140.000.000,00) incluido IVA.** Para la vigencia 2026.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

El contratista tendrá tres (03) días hábiles para la constitución de garantías a favor de la policía Nacional De conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, asi mismo deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II de acuerdo al siguiente detalle

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS, + CUATRO DE VIGENCIA	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, + 04 DE VIGENCIA	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	POR 200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALAS PRÁCTICAS POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR LAS MALAS PRACTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, + 04 MESES DE VIGENCIA	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA
Responsable SGSST UPRES NARIÑO

MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION																				
Nº	1	2	3																	
Clase	General	General	Específico																	
Fuente	Externa	Interna	Interna																	
Etapa	Selección	Selección	ejecución																	
Tipo	Económico	Operacional	Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza:																	
Descripción (que puede pasar y como)	Fluctuación de los precios del mercado de los SERVICIOS a contratar	Presentación de propuestas que no cumplen con las especiaciones técnicas o documentos legales	Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar con la capacidad operativa e instalaciones para la prestación del adecuado servicios, por otra parte pueden ocurrir desastres naturales donde salgan involucrados nuestros usuarios																	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incremento súbito en el servicio a prestar	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	La no prestación del servicio a contratar a los usuarios que requieren este servicio, así mismo como la complicación del estado de salud de los usuarios																	
Probabilidad	1	2	3																	
Impacto	3	5	2																	
Valoración del riesgo	4	7	5																	
Categoria	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio																	
¿A quién se le asigna?	Oferente	Oferente	supervisor																	
Tratamiento/Controles a ser Implementados	Trasferir ir-Solicitud de presentación de ofertas oferta con Sostenibilidad de precios	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en los especificaciones y documentos requeridos en el proceso.	Supervisar constante mente la ejecución del contrato																	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1																
	Impacto	1	1	1																
	Calificación	2	2	2																
	Calificación Total	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo																
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	No	No																	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratos/comité técnico/jurídica	Supervisor																	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Antes de suscribir el contrato	Antes de realizar la invitación a participar en el proceso	Antes de iniciar con el control																	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la entrega de ofertas	En la elaboración de la invitación.	Al inicio del contrato																	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo	de conformidad con el cronograma de contrato	En el momento de la verificación de la documentación por parte de los comités	En el momento de la prestación del servicio																
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mientras de perfecciona el contrato	En el momento de presentación de la oferta.	mensual																

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

m	n	4
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Selección	Contratación	Contratación
operacional	Operacionales	Operacional
Falla en la prestación del servicio por la falta de contratación	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente
Retraso en la prestación del servicio a contratar en los plazos establecidos	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal
3	2	3
3	3	3
6	5	6
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto
contratista	Contratista	contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos adquiridos por el contratista.	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
1	1	1
2	1	2
3	2	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No	No
Supervisor	*Contratos *Juridica	*Contratos *Juridica
De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
mensual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

Subintendente LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA
Responsable SGSST UPRES NARIÑO

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

13. **En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.)** Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.)** Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. **3.)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El contratista se obliga a cumplir y aplicar buenas prácticas en materia ambiental.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000165 del 2023, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.

15. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma, Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000165 del 2023..."

16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los DIEZ (10) días CALENDARIO del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDDA PRESTADORA DE SALUD NARIÑOI TIPO B, En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo",

17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

18. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)

19. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

20. Cuando se generen glosas y estas sean aceptadas por el contratista, este se obliga a realizar documento equivalente (nota crédito), debidamente registrada en la DIAN.

21. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para la vigencia futura del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño).

22. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.

23. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.

3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es.

OBLIGACIONES EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÒN

1. **Confidencialidad e integridad de la información institucional**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de

fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la direccion del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, politica y objetivos del SG-SST de la Policia Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apodera

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47

000

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se muestra a continuación es una propuesta que realizo la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	$ 140,000,000.00
Total estimación del riesgo	$ 19,121,148.96

Estimar

Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Fluctuación de los precios del mercado de los elementos a contratar	Bajo	Bajo	$ 875,000.00	4.58%
Operacionales	Presentacion de propuestas que no cumplen especificaciones tecnicas o documentos legales	Alto	Bajo	$ 5,260,051.46	27.51%
De la naturaleza	Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar	Medio-Bajo	Bajo	$ 1,590,994.58	8.32%
Operacionales	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente	Alto	Bajo	$ 5,260,051.46	27.51%
Operacionales	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su	Bajo	Bajo	$ 875,000.00	4.58%
Operacionales	Falla en la prestación del servicio por la falta de contratación	Alto	Bajo	$ 5,260,051.46	27.51%

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

N°- GS-2026 /UPRES-JEFAD-29.25

San Juan de Pasto, 5 de febrero de 2026

Doctora
ADRIANA JAQUELINE HUERTAS FIGUEROA
Gerente REHABILITAR IPS
Carrera 30 # 21-33 Las Cuadras
Email: info@rehabilitar.co
Ciudad-.

Asunto: Solicitud Cotización servicios en salud en apoyo terapéutico.

ADVERTENCIA	La presente cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto. No constituye una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA QUE INCLUYE VALORACION, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO. PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL PERMANENTE O TEMPORAL, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ O AQUELLOS AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Que la vigencia de la presente cotización es de Noventa (90) DIAS, contados a partir de la presentación de la misma

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas Marcando con una equis (X) en la casilla de ofrece "SI o NO", atendiendo los factores descritos a continuación

ITEM	DESCRIPCION	OFRECE	
		SI	NO
1	**Formación Académica y experiencia.** El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. Para este ítem deben diligenciar el formato de idoneidad y se debe presentar un listado en archivo Excel de los profesionales que laboran con la entidad indicando: • La especialidad y/o subespecialidad • Nombre completo • Número de cédula		
2	Los oferentes deberán demostrar la tenencia y clase de equipos que utilizarán en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Por lo tanto, deben presentar una Certificación firmada por el Representante Legal de la empresa; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos, terapéuticos, de rehabilitación y/o pruebas estandarizadas que destinarán para la prestación de los servicios.		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO
250841104

N°- GS-2026 /UPRES-JEFAD-29.25

San Juan de Pasto, 5 de febrero de 2026

Doctora
ANA MILENA REYES
Representante Legal CIREN ABA SAS
Carrera 29 No. 19 – 45 Las Cuadras
Email: direccionciren@gmail.com
Ciudad-.

Asunto: Solicitud Cotización servicios en salud en apoyo terapéutico.

ADVERTENCIA	La presente cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto. No constituye una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA QUE INCLUYE VALORACION, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO. PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL PERMANENTE O TEMPORAL, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ O AQUELLOS AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Que la vigencia de la presente cotización es de Noventa (90) DIAS, contados a partir de la presentación de la misma

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas Marcando con una equis (X) en la casilla de ofrece "SI o NO", atendiendo los factores descritos a continuación

ITEM	DESCRIPCION	OFRECE	
		SI	NO
1	**Formación Académica y experiencia.** El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. Para este ítem deben diligenciar el formato de idoneidad y se debe presentar un listado en archivo Excel de los profesionales que laboran con la entidad indicando: • La especialidad y/o subespecialidad • Nombre completo • Número de cédula		
2	Los oferentes deberán demostrar la tenencia y clase de equipos que utilizarán en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Por lo tanto, deben presentar una Certificación firmada por el Representante Legal de la empresa; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos, terapéuticos, de rehabilitación y/o pruebas estandarizadas que destinarán para la prestación de los servicios.		

3	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
4	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.**		
5	El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
6	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.		
7	El contratista deberá cumplir con los estándares de habilitación: • Capacidad tecnológica y científica • Suficiencia Patrimonial y Financiera • Capacidad técnico - administrativa: El cumplimiento de los requisitos legales exigidos por las normas vigentes con respecto a su existencia y representación legal, de acuerdo con su naturaleza jurídica. El cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros que permitan demostrar que la Institución Prestadora de Servicios de Salud, cuenta con un sistema contable para generar estados financieros según las normas contables vigentes.		
8	**EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO**, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
9	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios, a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.		
10	Deberá contar con un funcionario idóneo de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
11	Prestar en forma oportuna los servicios ofertados y según horario de atención estipulado por el contratista, el cual debe ser notificado una vez sea adjudicado el contrato, bajo los principios de eficacia, eficiencia, efectividad, universalidad, solidaridad y seguridad; bajo ninguna circunstancia el oferente podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.		
12	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, Unidad Prestadora de Salud Nariño y al señor Supervisor de Contrato, con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y Unidad Prestadora de Salud Nariño, mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
13	El oferente deberá garantizar la prestación del Servicio con equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.		
14	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la policía nacional ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DEL 2001 RESOLUCION 052 DEL 2013.		
15	Cada terapia debe durar como mínimo de 45 minutos a una hora y deberá permitirse la participación de un acompañante para cada paciente cuando lo requiera. De igual forma se debe respetar la intensidad de las terapias en ningún		

	caso se autoriza disminuir esa intensidad bajo el argumento que se está aumentando el tiempo por terapia, ya que el tiempo mínimo requerido es de una hora, pero se puede brindar la atención por 45 0 60 minutos sin que ello implique que se cobre doble sesión o se disminuya la cantidad por mes.		
16	La atención por consulta externa debe prestarse, previa autorización expedida solamente por el Funcionario del Grupo del Redes Integrales de Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, Previa verificación de los derechos adquirido al subsistema de salud de la policía nacional.		
17	**POR NINGÚN MOTIVO SE AUTORIZARÁN CON POSTERIORIDAD,** los servicios prestados a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al Funcionario del Grupo del Redes Integrales de Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
18	Se prestará el servicio a los pacientes en las áreas solicitadas previa orden del servicio en original, firmada por el médico solicitante perteneciente al nivel I, II o III de atención y orden de autorización solamente bajo remisión que incluye la validación firmada por el líder médico de la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño ; dicha validación debe especificar el examen, terapéutica y/o procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato y el diagnóstico del servicio solicitado según padecimiento del paciente remitido.		
19	El oferente y posterior contratista deberá garantizar el retorno del Paciente, una vez tratado y estabilizado por la Especialidad (contra remisión), al Nivel I,II y III de Complejidad, prestado por la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Además, deberá informar el estado del paciente según el caso de competencia, a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Según los siguientes aspectos: • Tiempo de tratamiento. • Cantidad de servicios asociados al apoyo terapéutico. • Indicaciones claras y precisas sobre el manejo, para el cual se aplicara según el Nivel de complejidad.		
20	Remitir con el paciente la epicrisis de atención para su archivo en la Historia Clínica de la POLICÍA NACIONAL.		
21	Los ofertantes se obligarán a seguir los lineamientos estipulados y vigentes que definen la relación entre prestadores de salud, decreto 4747 de diciembre de 2007, resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 y demás normas que la modifiquen y/o sustituyan.		
22	No se aceptará más de 10 terapias (de acuerdo a la especialidad requerida) en un tiempo menor a 30 días calendario, en caso tal que el usuario requiera más terapias en ese lapso de tiempo, el contratista se obliga a realizar la justificación por escrito, esta justificación hará parte integral de la historia clínica del paciente. En caso tal que la justificación no se haga, esa atención no generará ningún tipo de orden de servicio por parte del contratante y será asumida por el contratista.		
23	Presentar la facturación correspondiente al mes causado, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 y demás normas que la sustituyan o modifiquen anexando: • En esta Facturación debe aparecer el No. de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la Historia Clínica y / o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS de atenciones prestadas que deben ser validados previamente por la oficina de costos y estadística, sin esta validación la cuenta no será recibida por la oficina de central de cuentas.		

	• Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia vigentes y cédula de ciudadanía del paciente. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los Procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS y su tarifa según sea el caso.		
24	Se debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución se encuentre en un cincuenta 50%, setenta (70%), noventa (90%) y cien (100%) por ciento. Una vez ejecutado el 100% del contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato.		
25	El contratista permitirá al equipo auditor, al supervisor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios. De igual forma a las historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios		
26	El proponente DEBE presentar la certificación de requisitos mínimos de Habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.		
27	El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de iniciación y finalización del contrato • Nombre del contratante • Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones ni actas de liquidación. • No se acepta auto certificaciones. **No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones.** **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.		
28	El oferente debe anexar junto con la oferta el portafolio de servicios del Prestador indicando como mínimo la siguiente información: El tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. El tiempo de experiencia con pacientes que presentan dificultades cognitivas, experiencia que debe ser soportada. Acreditar o evidenciar el desarrollo de programas para población con discapacidad		
29	El oferente y posterior contratista debe Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.		
30	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada		

31	La oportunidad de atención para las terapias se desarrollará, con base en la oferta de servicios presentada por el oferente, pero no deberá superar un plazo máximo de 05 días hábiles. Se deberá entregar certificación de esta oportunidad firmada por el proponente y/o representante legal de la entidad ofertante. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificado el mayor tiempo necesitado por el oferente solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata, a quien haga las veces de supervisor del contrato.		
32	Bajo ninguna circunstancia se permitirá la participación en la atención en salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de estudiantes en proceso formación (practicantes)		
33	Todas las autorizaciones emitidas por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para la atención de los afiliados al subsistema de salud, por medio de la oficina de referencia y contra referencia Nariño, no serán ordenes mayores a 90 días y/o actualizadas a la fecha en la cual se solicita la valoración; por lo tanto las que no cumplan con dichas condiciones, no serán pagados por el contratante.		
34	Formación académica (nivel de educación) y experiencia empleados La unidad que posee la necesidad y de acuerdo al objeto a contratar indicará la necesidad de verificar la experiencia de las personas que prestaran los servicios requeridos. Identificando adicionalmente los requisitos de formación académica (Profesión, especializaciones, etc.). TALENTO HUMANO REQUERIDO: La Idoneidad deberá ser demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los Diplomas o Certificaciones que Acrediten sus Estudios, la correspondiente Especialidad y toda la Documentación inherente al Proceso. El Oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad del Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud Ley 1169 de 2007.		
35	El pago de la facturación por prestación de servicios de salud estará sujeto a la validación de los Registros Individuales de la prestación de servicios de salud (RIPS); presentados teniendo en cuenta la estructura vigente de datos establecidos en el Anexo Técnico de la Resolución No. 3374 de 2000 emanada por el Ministerio de la Protección Social y demás normas que la modifiquen o complementen. En el evento que los RIPS no cumplan con los requisitos exigidos en la validación la cuenta será devuelta al CONTRATISTA para los ajustes correspondientes		
36	El Oferente se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta en la plataforma SECOP II.		
37	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011 y aquellas normas la sustituyan o deroguen , contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud		
38	El Oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y una vez en su ejecución al presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.		
39	El Oferente se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.		
40	El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades.		
41	El **Oferente** se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y Unidad Prestadora de Salud Nariño, debidamente		

	diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del documento de identidad.		
42	El Oferente se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.		
43	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		
44	El oferente y posterior contratista, deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.		
45	El oferente y posterior contratista, debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
46	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los Pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla o Habilitación de consultorios en el primer piso).		
47	El contratista se compromete a entregar copia de la epicrisis, procedimientos terapéuticos realizados al paciente durante su atención		
48	Envió a la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119), durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes los siguientes indicadores de Gestión: • Oportunidad en la asignación de citas de consulta médica especializada • Porcentaje de contra referencia Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006, en formato Excel dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes a los siguientes correos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co - denar.upres@policia.gov.co.		
49	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño , anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco (05) primeros días del mes y paralelamente a los correos electrónicos denar.upres-acm@policia.gov.co y denar.upres-ccu@policia.gov.co. Además se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de las atenciones realizadas por urgencias, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago.		
50	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
51	El oferente y posterior contratista debe anexar certificación donde se compromete al contratante dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la policía nacional		
52	Matriz de EPP, donde se conste el suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro o daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.		
53	Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional		
54	El oferente deberá anexar, constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos de la realización de las actividades propias del objeto contractual.		
55	El oferente debe **CERTIFICAR** el inicio y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual SGSST, donde se prestara el servicio, para dar así cumplimiento del decreto 1072 del 2015 y sus complementarios.		

56	El oferente deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.		
57	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior (2020) a la contratación.		
58	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, de que el encargado de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019		
59	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
60	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa.		
61	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.		
62	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica Sanidad Policía Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, Diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: alejandra.benavides@correo.policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.		
63	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.		
64	El oferente deberá cargar las respectivas cuentas de cobro en el SECOP II		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
			SI	NO
1	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA		
2	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA		
3	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA		
4	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA		
5	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ALTA ESPECIALIDAD EN FISIATRIA INFANTIL		
6	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ALTA ESPECIALIDAD EN FISIATRIA INFANTIL		
7	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)		
8	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)		
9	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA		
10	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA		
11	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL		
12	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL Incluye: PRUEBAS DE TAMIZAJE		
13	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA		
14	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA		
15	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA		
16	890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA		
17	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD		
18	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD		
19	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD		
20	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL		
21	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA		
22	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA		
23	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA		
24	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA		
25	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA		
26	930900	SESION DE TIFLOLOGÍA / OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN SOD (DISCAPACIDAD VISUAL)		
27	953501	TERAPIA ORTOPTICA (DISCAPACIDAD VISUAL)		
28	933901	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL SOD		

29	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA POR NEUROPSICOLOGIA		
30	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)		
31	890112	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA		
32	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL		
33	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA		
34	890110	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA		
35	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA		
36	940101	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)		
37	940701	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)		
38	940201	ADMINISTRACION (APLICACION) DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) SOD		
39	930102	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)		
40	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (APLICACIÓN DE TOXINA BOTULINICA)		
41	894402	PRUEBA CAMINATA 6 MINUTOS		
42	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD		
43	839600	INFILTRACION DE BURSA ARTICULAR PEDIATRICA		
44	999402	INFILTRACION INTRA ARTICULAR PEDIATRICA		
45	930103	TAMAI – TEST AUTOEVALUATIVO MULTIFACTORIAL DE ADAPTACION INFANTIL		
46	940302	PRUEBA SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)		
47	890501	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR NEUROPSICOLOGIA Y CASO (PACIENTE) / INCLUYE NEUROPSICOLOGIA Y PSICOLOGIA / IINCLUYE SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)		
48	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) INCLUYE NEUROPSICOLOGIA PSICOLOGIA / NEUROPSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA IINCLUYE SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)		
49	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA / INCLUYE TAMBIEN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA		
50	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA / INCLUYE TAMBIEN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA		

CONDICIONES DE CONTRATACION

PLAZO	NO APLICA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 le formule en cada caso. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el CONTRATISTA deberá cargar las garantías en el SECOP II 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, a la Unidad Prestadora de Salud Nariño TIPO B y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato 9. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. 10. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios. 11. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato. 12. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.

13. La Entidad CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
14. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
15. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.
16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑOI TIPO B. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
19. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.
20. El CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor de contrato y ordenador del Gasto asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTE Y EVENTOS ADVERSOS, que se adjunta en la presente invitación.
21. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.

22. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020...."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.

3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

	4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. 5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. 6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es **SEGURIDAD DE LA INFORMACION** 1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 pagará el valor del contrato al CONTRATISTA en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO **A SATISFACCIÓN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

El CONTRATISTA y posterior CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obligan a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020".

NOTA: *Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas.*

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4:
Una vez radicada la factura por parte del CONTRATISTA, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.
TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:
*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la

causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.
Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el CONTRATISTA no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

  En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

  - ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado.
  - ✓ Discriminado de la factura.
  - ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
  - ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
  - ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPs con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
  - ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
  - ✓ Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
  - ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

	Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son: ✓ Historias clínicas. ✓ Autorizaciones. ✓ Documento de identificación. Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación. La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de Unidad Prestadora de Salud Nariño, ubicada en la carrera 35 No 19-119, tercer piso de la ciudad de Pasto, en horario administrativo. **PLATAFORMA SECOP II** El CONTRATISTA a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** **CUENTA No.** **TIPO DE CUENTA:** **ENTIDAD FINANCIERA:**
RIESGOS DE LA CONTRATACION	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) de cumplimiento del contrato **b)de calidad del servicio**, **c) pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, las cuales deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II y entregadas en medico físico en la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto
MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, presentar y cargar en **la plataforma SECOP II**, la Garantía Única a favor de la POLICÍA, que cubra los siguientes riesgos. **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, igual a la vigencia del contrato y CUATRO (04) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIOS**: Por el Cincuenta (50%) del valor del contrato vigente por un (1) año contado a partir de la fecha de recibido final del total del contrato **C) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del Contrato, vigente por el término de duración del Contrato y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar, contados a partir de la presentación de la misma en el Grupo de Contratos Sanidad para su aprobación, **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más.

LAS TARIFAS OFERTADAS SE DEBEN REALIZAR A TARIFARIO SOAT 2026.

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE SOAT %	TARIFA OFERTADA INCLUIDO PORCENTAJE SOAT $
1	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA		
2	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA		
3	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA		

4	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA		
5	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ALTA ESPECIALIDAD EN FISIATRIA INFANTIL		
6	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ALTA ESPECIALIDAD EN FISIATRIA INFANTIL		
7	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)		
8	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)		
9	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA		
10	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA		
11	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL		
12	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL Incluye: PRUEBAS DE TAMIZAJE		
13	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA		
14	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA		
15	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA		
16	890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA		
17	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD		
18	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD		
19	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD		
20	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL		
21	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA		
22	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA		
23	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA		
24	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA		
25	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA		
26	930900	SESION DE TIFLOLOGÍA / OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN SOD (DISCAPACIDAD VISUAL)		
27	953501	TERAPIA ORTOPTICA (DISCAPACIDAD VISUAL)		
28	933901	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL SOD		
29	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA POR NEUROPSICOLOGIA		
30	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)		
31	890112	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA		
32	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL		
33	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA		
34	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA		
35	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA		
36	940101	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)		
37	940701	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)		
38	940201	ADMINISTRACION (APLICACION) DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) SOD		
39	930102	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)		
40	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (APLICACIÓN DE TOXINA BOTULINICA)		
41	894402	PRUEBA CAMINATA 6 MINUTOS		
42	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD		
43	839600	INFILTRACION DE BURSA ARTICULAR PEDIATRICA		
44	999402	INFILTRACION INTRA ARTICULAR PEDIATRICA		
45	930103	TAMAI – TEST AUTOEVALUATIVO MULTIFACTORIAL DE ADAPTACION INFANTIL		
46	940302	PRUEBA SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)		
47	890501	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR NEUROPSICOLOGIA Y CASO (PACIENTE) / INCLUYE NEUROPSICOLOGIA Y PSICOLOGIA / IINCLUYE SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)		
48	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) INCLUYE NEUROPSICOLOGIA PSICOLOGIA / NEUROPSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA IINCLUYE SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)		

49	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA / INCLUYE TAMBIEN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA		
50	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA / INCLUYE TAMBIEN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA		

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	**El plazo con que cuentan los interesados para presentar la cotización respectiva es de TRES (03) días hábiles a partir de la fecha de notificación y deberá ser radicada en la Carrera 35 No. 19 – 119 primer piso oficina de referencia y contra referencia o enviadas al correo denar.upres@policia.gov.co y luis.termal5160@correo.policia.gov.co o al teléfono 3152122840.**

NOTA 1: Los interesados en cotizar deberán cumplir con el diligenciamiento del presente formato sin omitir información alguna.
NOTA 2. Se informa que el proceso de contratación se adelantara por medio de la plataforma SECOP II, por consiguiente se invita a todos los interesados a inscribirse en la plataforma para su participación.
NOTA 3 La presente cotización es objeto de observación u aclaración por parte de los cotizantes quienes podrán realizarla por escrito o correo electrónico.
NOTA 4. Los interesados en participar deberán acogerse al nuevo sistema de la Dirección de Sanidad Policía Nacional

Atentamente,

Subintendente LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA
Responsable SGSST UPRES NARIÑO

Elaborado por: PT. Luis Alberto Termal Portilla
Fecha de elaboración: 5/2/2026
Ubicación D:\TALENTO HUMANO\TALENTO HUMANO 2026\ECO\Apoyo Terapeutico\

Carrera 35 No. 19 – 119 Barrio versalles.
Telefono 7311177
denar.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

San Juan de Pasto, 5 de febrero de 2026

Aba CIREN
Centro de Neurodesarrollo

Respetado,

Subintendente LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA
Responsable Talento Humano UPRES NARIÑO (E)

Cordial saludo,

Asunto: Cotización servicios de salud en Apoyo Terapeutico

ADVERTENCIA	La presente cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto. No constituye una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA QUE INCLUYE VALORACION, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO. PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL PERMANENTE O TEMPORAL, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ O AQUELLOS AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Que la vigencia de la presente cotización es de Noventa (90) DIAS, contados a partir de la presentación de la misma

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas Marcando con una equis (X) en la casilla de ofrece "SI o NO", atendiendo los factores descritos a continuación

ITEM	DESCRIPCION	OFRECE	
		SI	NO
1	**Formación Académica y experiencia.** El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. Para este ítem deben diligenciar el formato de idoneidad y se debe presentar un listado en archivo Excel de los profesionales que laboran con la entidad indicando: • La especialidad y/o subespecialidad • Nombre completo • Número de cédula	X	
2	Los oferentes deberán demostrar la tenencia y clase de equipos que utilizarán en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Por lo tanto, deben presentar una Certificación firmada por el Representante Legal de la empresa; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos, terapéuticos, de rehabilitación y/o pruebas estandarizadas que destinarán para la prestación de los servicios.	X	

3	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	X	
4	**EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.**	X	
5	El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.	X	
6	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.	X	
7	El contratista deberá cumplir con los estándares de habilitación: • Capacidad tecnológica y científica • Suficiencia Patrimonial y Financiera • Capacidad técnico - administrativa: El cumplimiento de los requisitos legales exigidos por las normas vigentes con respecto a su existencia y representación legal, de acuerdo con su naturaleza jurídica. El cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros que permitan demostrar que la Institución Prestadora de Servicios de Salud, cuenta con un sistema contable para generar estados financieros según las normas contables vigentes.	X	
8	**EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO**, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.	X	
9	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios, a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.	X	
10	Deberá contar con un funcionario idóneo de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño.	X	
11	Prestar en forma oportuna los servicios ofertados y según horario de atención estipulado por el contratista, el cual debe ser notificado una vez sea adjudicado el contrato, bajo los principios de eficacia, eficiencia, efectividad, universalidad, solidaridad y seguridad; bajo ninguna circunstancia el oferente podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.	X	
12	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, Unidad Prestadora de Salud Nariño y al señor Supervisor de Contrato, con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y Unidad Prestadora de Salud Nariño, mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.	X	
13	El oferente deberá garantizar la prestación del Servicio con equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.	X	
14	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la policía nacional ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DEL 2001 RESOLUCION 052 DEL 2013.	X	
15	Cada terapia debe durar como mínimo de 45 minutos a una hora y deberá permitirse la participación de un acompañante para cada paciente cuando lo requiera. De igual forma se debe respetar la intensidad de las terapias en ningún	X	

	caso se autoriza disminuir esa intensidad bajo el argumento que se está aumentando el tiempo por terapia, ya que el tiempo mínimo requerido es de una hora, pero se puede brindar la atención por 45 0 60 minutos sin que ello implique que se cobre doble sesión o se disminuya la cantidad por mes.	X	
16	La atención por consulta externa debe prestarse, previa autorización expedida solamente por el Funcionario del Grupo del Redes Integrales de Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, Previa verificación de los derechos adquirido al subsistema de salud de la policía nacional.	X	
17	**POR NINGÚN MOTIVO SE AUTORIZARÁN CON POSTERIORIDAD,** los servicios prestados a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al Funcionario del Grupo del Redes Integrales de Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.	X	
18	Se prestará el servicio a los pacientes en las áreas solicitadas previa orden del servicio en original, firmada por el médico solicitante perteneciente al nivel I, II o III de atención y orden de autorización solamente bajo remisión que incluye la validación firmada por el líder médico de la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño ; dicha validación debe especificar el examen, terapéutica y/o procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato y el diagnóstico del servicio solicitado según padecimiento del paciente remitido.	X	
19	El oferente y posterior contratista deberá garantizar el retorno del Paciente, una vez tratado y estabilizado por la Especialidad (contra remisión), al Nivel I,II y III de Complejidad, prestado por la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Además, deberá informar el estado del paciente según el caso de competencia, a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Según los siguientes aspectos: • Tiempo de tratamiento. • Cantidad de servicios asociados al apoyo terapéutico. • Indicaciones claras y precisas sobre el manejo, para el cual se aplicara según el Nivel de complejidad.	X	
20	Remitir con el paciente la epicrisis de atención para su archivo en la Historia Clínica de la POLICÍA NACIONAL.	X	
21	Los ofertantes se obligarán a seguir los lineamientos estipulados y vigentes que definen la relación entre prestadores de salud, decreto 4747 de diciembre de 2007, resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 y demás normas que la modifiquen y/o sustituyan.	X	
22	No se aceptará más de 10 terapias (de acuerdo a la especialidad requerida) en un tiempo menor a 30 días calendario, en caso tal que el usuario requiera más terapias en ese lapso de tiempo, el contratista se obliga a realizar la justificación por escrito, esta justificación hará parte integral de la historia clínica del paciente. En caso tal que la justificación no se haga, esa atención no generará ningún tipo de orden de servicio por parte del contratante y será asumida por el contratista.	X	
23	Presentar la facturación correspondiente al mes causado, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 y demás normas que la sustituyan o modifiquen anexando: • En esta Facturación debe aparecer el No. de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la Historia Clínica y / o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS de atenciones prestadas que deben ser validados previamente por la oficina de costos y estadística, sin esta validación la cuenta no será recibida por la oficina de central de cuentas.	X	

	• Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia vigentes y cédula de ciudadanía del paciente. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los Procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS y su tarifa según sea el caso.	X	
24	Se debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución se encuentre en un cincuenta 50%, setenta (70%), noventa (90%) y cien (100%) por ciento. Una vez ejecutado el 100% del contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato.	X	
25	El contratista permitirá al equipo auditor, al supervisor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios. De igual forma a las historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios	X	
26	El proponente DEBE presentar la certificación de requisitos mínimos de Habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.	X	
27	El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de iniciación y finalización del contrato • Nombre del contratante • Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones ni actas de liquidación. • No se acepta auto certificaciones. **No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones.** **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.	X	
28	El oferente debe anexar junto con la oferta el portafolio de servicios del Prestador indicando como mínimo la siguiente información: El tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. El tiempo de experiencia con pacientes que presentan dificultades cognitivas, experiencia que debe ser soportada. Acreditar o evidenciar el desarrollo de programas para población con discapacidad	X	
29	El oferente y posterior contratista debe Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.	X	
30	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada	X	

31	La oportunidad de atención para las terapias se desarrollará, con base en la oferta de servicios presentada por el oferente, pero no deberá superar un plazo máximo de 05 días hábiles. Se deberá entregar certificación de esta oportunidad firmada por el proponente y/o representante legal de la entidad ofertante. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificado el mayor tiempo necesitado por el oferente solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata, a quien haga las veces de supervisor del contrato.	X	
32	Bajo ninguna circunstancia se permitirá la participación en la atención en salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de estudiantes en proceso formación (practicantes)	X	
33	Todas las autorizaciones emitidas por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para la atención de los afiliados al subsistema de salud, por medio de la oficina de referencia y contra referencia Nariño, no serán ordenes mayores a 90 días y/o actualizadas a la fecha en la cual se solicita la valoración; por lo tanto las que no cumplan con dichas condiciones, no serán pagados por el contratante.	X	
34	Formación académica (nivel de educación) y experiencia empleados La unidad que posee la necesidad y de acuerdo al objeto a contratar indicará la necesidad de verificar la experiencia de las personas que prestaran los servicios requeridos. Identificando adicionalmente los requisitos de formación académica (Profesión, especializaciones, etc.). TALENTO HUMANO REQUERIDO: La Idoneidad deberá ser demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los Diplomas o Certificaciones que Acrediten sus Estudios, la correspondiente Especialidad y toda la Documentación inherente al Proceso. El Oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad del Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud Ley 1169 de 2007.	X	
35	El pago de la facturación por prestación de servicios de salud estará sujeto a la validación de los Registros Individuales de la prestación de servicios de salud (RIPS); presentados teniendo en cuenta la estructura vigente de datos establecidos en el Anexo Técnico de la Resolución No. 3374 de 2000 emanada por el Ministerio de la Protección Social y demás normas que la modifiquen o complementen. En el evento que los RIPS no cumplan con los requisitos exigidos en la validación la cuenta será devuelta al CONTRATISTA para los ajustes correspondientes	X	
36	El Oferente se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta en la plataforma SECOP II.	X	
37	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011 y aquellas normas la sustituyan o deroguen , contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud	X	
38	El Oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y una vez en su ejecución al presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.	X	
39	El Oferente se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	X	
40	El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades.	X	
41	El **Oferente** se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y Unidad Prestadora de Salud Nariño, debidamente	X	

	diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del documento de identidad.	X	
42	El Oferente se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	X	
43	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.	X	
44	El oferente y posterior contratista, deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.	X	
45	El oferente y posterior contratista, debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	X	
46	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los Pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla o Habilitación de consultorios en el primer piso).		
47	El contratista se compromete a entregar copia de la epicrisis, procedimientos terapéuticos realizados al paciente durante su atención	X	
48	Envió a la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119), durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes los siguientes indicadores de Gestión: • Oportunidad en la asignación de citas de consulta médica especializada • Porcentaje de contra referencia Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006, en formato Excel dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes a los siguientes correos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co - denar.upres@policia.gov.co.	X	
49	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño , anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco (05) primeros días del mes y paralelamente a los correos electrónicos denar.upres-acm@policia.gov.co y denar.upres-ccu@policia.gov.co. Además se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de las atenciones realizadas por urgencias, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago.	X	
50	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.	X	
51	El oferente y posterior contratista debe anexar certificación donde se compromete al contratante dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la policía nacional	X	
52	Matriz de EPP, donde se conste el suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro o daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.	X	
53	Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional	X	
54	El oferente deberá anexar, constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos de la realización de las actividades propias del objeto contractual.	X	
55	El oferente debe **CERTIFICAR** el inicio y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual SGSST, donde se prestara el servicio, para dar así cumplimiento del decreto 1072 del 2015 y sus complementarios.	X	

56	El oferente deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
57	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior (2020) a la contratación.	X	
58	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, de que el encargado de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019	X	
59	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Unidad Prestadora de Salud Nariño.	X	
60	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa.	X	
61	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.	X	
62	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica Sanidad Policía Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, Diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: alejandra.benavides@correo.policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.	X	
63	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.	X	
64	El oferente deberá cargar las respectivas cuentas de cobro en el SECOP II	X	

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
			SI	NO
1	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	X	
2	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	X	
3	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	X	
4	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	X	
5	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ALTA ESPECIALIDAD EN FISIATRIA INFANTIL	X	
6	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ALTA ESPECIALIDAD EN FISIATRIA INFANTIL	X	
7	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)	X	
8	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)	X	
9	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	X	
10	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	X	
11	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	X	
12	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL Incluye: PRUEBAS DE TAMIZAJE	X	
13	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA	X	
14	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	X	
15	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	X	
16	890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	X	
17	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	X	
18	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD	X	
19	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	X	
20	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	X	
21	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	X	
22	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	X	
23	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	X	
24	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA	X	
25	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA	X	
26	930900	SESION DE TIFLOLOGÍA / OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN SOD (DISCAPACIDAD VISUAL)	X	
27	953501	TERAPIA ORTOPTICA (DISCAPACIDAD VISUAL)	X	
28	933901	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL SOD	X	

29	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA POR NEUROPSICOLOGIA	X	
30	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)	X	
31	890112	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA	X	
32	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	X	
33	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	X	
34	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	X	
35	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	X	
36	940101	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)		
37	940701	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	X	
38	940201	ADMINISTRACION (APLICACION) DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) SOD	X	
39	930102	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	X	
40	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (APLICACIÓN DE TOXINA BOTULINICA)	X	
41	894402	PRUEBA CAMINATA 6 MINUTOS	X	
42	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	X	
43	839600	INFILTRACION DE BURSA ARTICULAR PEDIATRICA	X	
44	999402	INFILTRACION INTRA ARTICULAR PEDIATRICA	X	
45	930103	TAMAI – TEST AUTOEVALUATIVO MULTIFACTORIAL DE ADAPTACION INFANTIL		
46	940302	PRUEBA SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)	X	
47	890501	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR NEUROPSICOLOGIA Y CASO (PACIENTE) / INCLUYE NEUROPSICOLOGIA Y PSICOLOGIA / IINCLUYE SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)	X	
48	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) INCLUYE NEUROPSICOLOGIA PSICOLOGIA / NEUROPSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA IINCLUYE SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)	X	
49	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA / INCLUYE TAMBIEN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA	X	
50	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA / INCLUYE TAMBIEN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA	X	

CONDICIONES DE CONTRATACION

PLAZO	NO APLICA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 le formule en cada caso. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el CONTRATISTA deberá cargar las garantías en el SECOP II 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, a la Unidad Prestadora de Salud Nariño TIPO B y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato 9. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. 10. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios. 11. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato. 12. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.

13. La Entidad CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
14. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
15. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.
16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑOI TIPO B. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
19. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.
20. El CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor de contrato y ordenador del Gasto asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTE Y EVENTOS ADVERSOS, que se adjunta en la presente invitación.
21. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.

22. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020...."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.

3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

	4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. 5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. 6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es **SEGURIDAD DE LA INFORMACION** 1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 pagará el valor del contrato al CONTRATISTA en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO **A SATISFACCIÓN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

El CONTRATISTA y posterior CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obligan a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020".

NOTA: *Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas.*

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4:
Una vez radicada la factura por parte del CONTRATISTA, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.
TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:
"ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. *Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la

causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.
Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el CONTRATISTA no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

  En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

  - ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado.
  - ✓ Discriminado de la factura.
  - ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
  - ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
  - ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPs con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
  - ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
  - ✓ Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
  - ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

	Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son: ✓ Historias clínicas. ✓ Autorizaciones. ✓ Documento de identificación. Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación. La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de Unidad Prestadora de Salud Nariño, ubicada en la carrera 35 No 19-119, tercer piso de la ciudad de Pasto, en horario administrativo. **PLATAFORMA SECOP II** El CONTRATISTA a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** **CUENTA No.** **TIPO DE CUENTA:** **ENTIDAD FINANCIERA:**
RIESGOS DE LA CONTRATACION	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) de cumplimiento del contrato **b)de calidad del servicio**, **c) pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, las cuales deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II y entregadas en medico físico en la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto
MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, presentar y cargar en **la plataforma SECOP II**, la Garantía Única a favor de la POLICÍA, que cubra los siguientes riesgos. **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, igual a la vigencia del contrato y CUATRO (04), meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIOS**: Por el Cincuenta (50%) del valor del contrato vigente por un (1) año contado a partir de la fecha de recibido final del total del contrato **C) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del Contrato, vigente por el término de duración del Contrato y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar, contados a partir de la presentación de la misma en el Grupo de Contratos Sanidad para su aprobación, **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más.

LAS TARIFAS OFERTADAS SE DEBEN REALIZAR A TARIFARIO SOAT 2026.

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE SOAT %	TARIFA OFERTADA INCLUIDO PORCENTAJE SOAT $
1	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA		$75.000
2	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA		$75.000
3	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA		$75.000

4	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA		$75.000
5	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ALTA ESPECIALIDAD EN FISIATRIA INFANTIL		$85.000
6	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ALTA ESPECIALIDAD EN FISIATRIA INFANTIL		$85.000
7	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)		$35.000
8	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGÍA)		$35.000
9	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA		$34.000
10	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA		$34.000
11	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL		$34.000
12	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL Incluye: PRUEBAS DE TAMIZAJE		$34.000
13	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA		$34.000
14	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA		$34.000
15	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA		$34.000
16	890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA		$34.000
17	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD		$34.000
18	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL SOD		$34.000
19	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD		$34.000
20	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL		$34.000
21	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA		$35.000
22	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA		$35.000
23	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA		$35.000
24	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA		$40.000
25	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA		$50.000
26	930900	SESION DE TIFLOLOGÍA / OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN SOD (DISCAPACIDAD VISUAL)		$130.000
27	953501	TERAPIA ORTOPTICA (DISCAPACIDAD VISUAL)		$120.000
28	933901	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL SOD		$35.000
29	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA POR NEUROPSICOLOGIA		$44.000
30	954610	LIBERACION Y REPOSICIONAMIENTO CANALICULAR (TERAPIA DE REHABILITACION VESTIBULAR PERIFERICA)		$40.000
31	890112	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA		$40.000
32	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL		$40.000
33	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA		
34	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA		$40.000
35	890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA		$40.000
36	940101	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)		$80.000
37	940701	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)		$130.000
38	940201	ADMINISTRACION (APLICACION) DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) SOD		$80.000
39	930102	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)		$80.000
40	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (APLICACIÓN DE TOXINA BOTULINICA)		$440.000
41	894402	PRUEBA CAMINATA 6 MINUTOS		$80.000
42	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD		$80.000
43	839600	INFILTRACION DE BURSA ARTICULAR PEDIATRICA		$80.000
44	999402	INFILTRACION INTRA ARTICULAR PEDIATRICA		$80.000
45	930103	TAMAI – TEST AUTOEVALUATIVO MULTIFACTORIAL DE ADAPTACION INFANTIL		$80.000
46	940302	PRUEBA SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)		$130.000
47	890501	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR NEUROPSICOLOGIA Y CASO (PACIENTE) / INCLUYE NEUROPSICOLOGIA Y PSICOLOGIA / IINCLUYE SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)		$190.000
48	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) INCLUYE NEUROPSICOLOGIA PSICOLOGIA / NEUROPSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA IINCLUYE SIMS INVENTARIO ESTRUCTURADO DE SIMULACIÓN DE SÍNTOMAS (C)		$290.000

49	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA / INCLUYE TAMBIEN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA		$75.000
50	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA / INCLUYE TAMBIEN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA		$75.000

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	**El plazo con que cuentan los interesados para presentar la cotización respectiva es de TRES (03) días hábiles a partir de la fecha de notificación y deberá ser radicada en la Carrera 35 No. 19 – 119 primer piso oficina de referencia y contra referencia o enviadas al correo denar.upres@policia.gov.co y luis.termal5160@correo.policia.gov.co o al teléfono 3152122840.**

NOTA 1: Los interesados en cotizar deberán cumplir con el diligenciamiento del presente formato sin omitir información alguna.
NOTA 2. Se informa que el proceso de contratación se adelantara por medio de la plataforma SECOP II, por consiguiente se invita a todos los interesados a inscribirse en la plataforma para su participación.
NOTA 3 La presente cotización es objeto de observación u aclaración por parte de los cotizantes quienes podrán realizarla por escrito o correo electrónico.
NOTA 4. Los interesados en participar deberán acogerse al nuevo sistema de la Dirección de Sanidad Policía Nacional

Cordialmente,

ANA MILENA REYES SANTACRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
CIREN ABA SAS

$290.000

Outlook

Solicitud Cotización servicios en salud en apoyo terapéutico.

Desde LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA <luis.termal5160@correo.policia.gov.co>
Fecha Jue 05/02/2026 4:55
Para info@rehabilitar.co <info@rehabilitar.co>

1 archivo adjunto (614 KB)
GS-2026-024557-DENAR - Solicitud a REHABILITAR.pdf;

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

San Juan de Pasto, 5 de febrero de 2026

Doctora
ADRIANA JAQUELINE HUERTAS FIGUEROA
Gerente REHABILITAR IPS
Carrera 30 # 21-33 Las Cuadras
Email: info@rehabilitar.co
Ciudad-.

Asunto: Solicitud Cotización servicios en salud en apoyo terapéutico.

ADVERTENCIA	La presente cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto. No constituye una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA QUE INCLUYE VALORACION, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO. PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL PERMANENTE O TEMPORAL, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ O AQUELLOS AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Que la vigencia de la presente cotización es de Noventa (90) DIAS, contados a partir de la presentación de la misma

Atentamente,

Subintendente
LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA
Responsable SGSST UPRES NARIÑO
Contacto: 3152122840
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Solicitud Cotización servicios en salud en apoyo terapéutico. Resumir

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

San Juan de Pasto, 5 de febrero de 2026

Doctora
ANA MILENA REYES
Representante Legal CIREN ABA SAS
Carrera 29 No. 19 – 45 Las Cuadras
Email: direccionciren@gmail.com
Ciudad-.

Asunto: Solicitud Cotizacion servicios en salud en apoyo terapeutico.

ADVERTENCIA	La presente cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto. No constituye una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AYUDA TERAPEUTICA QUE INCLUYE VALORACION, TRATAMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIO. PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL PERMANENTE O TEMPORAL, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ O AQUELLOS AMPARADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Que la vigencia de la presente cotización es de Noventa (90) DIAS, contados a partir de la presentación de la misma

Atentamente,

Subintendente
LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA
Responsable SGSST UPRES NARIÑO
Contacto: 3152122840
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

[redacted]

Mensaje de correo electrónico enviado por **luis.termal5160@correo.policia.gov.co**

From: Direccion Ciren <direccionciren@gmail.com>
Sent: Thursday, February 5, 2026 5:26:35 PM
To: LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA <luis.termal5160@correo.policia.gov.co>
Subject: Re: Solicitud Cotización servicios en salud en apoyo terapéutico.

Respetado,
Subintendente
LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA
Responsable SGSST UPRES NARIÑO
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Cordial saludo.

Se adjunta cotización solicitada.

Estamos a su servicio

Gracias, feliz dia

Cordialmente,

ANA MILENA REYES SANTACRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
CIREN ABA SAS

RESPUESTA SOLICITUD DE COTIZACION Resumir

Unidad Prestadora de Salud Nariño

Muchas gracias. | Excelente, gracias. | Gracias.

Responder Reenviar

From: Adriana Jaqueline Huertas Figueroa <ipsrehabilitar@yahoo.es>
Sent: Thursday, March 19, 2026 11:53:57 AM
To: LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA <luis.termal5160@correo.policia.gov.co>; LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA <luis.termal5160@correo.policia.gov.co>
Subject: RESPUESTA SOLICITUD DE COTIZACION

[No suele recibir correo electrónico de ipsrehabilitar@yahoo.es. Descubra por qué esto es importante en https://aka.ms/LearnAboutSenderIdentification]

ADRIANA JAQUELINE HUERTAS FIGUEROA

GERENTE GENERAL
CENTRO DE APOYO TERAPÉUTICO REHABILITAR SAS

Sentimos lo que hacemos!

Carrera 30 # 21-33 B/ Las Cuadras Pasto, Nariño

(2) 7361312
rehabilitar.co

ReHabilitar IPS

CÓDIGO	VERSIÓN
GG-RG-02	01
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
17 DE AGOSTO DE 2021	

PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL - OFICIO

San Juan de Pasto, 19 de marzo de 2026 **Oficio No.:** 2026-25

Subintendente
LUIS ALBERTO TERMAL PORTILLA
Responsable SGSST UPRES NARIÑO
POLICIA NACIONAL

Ref. RESPUESTA SOLICITUD DE COTIZACION POLICIA NACIONAL

Cordial Saludo,

En atención a la convocatoria para la **Prestación de Servicios de Salud en Ayuda Terapéutica que incluye valoración, tratamiento y control institucional y domiciliario para la población en situación de discapacidad total o parcial, permanente o temporal, usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Unidad Prestadora de Salud Nariño**, nos permitimos manifestar que nuestra entidad no presenta oferta en esta ocasión.

La decisión obedece a que los precios establecidos en convocatorias anteriores han resultado **artificialmente bajos frente a las condiciones reales del mercado**, lo cual genera un escenario económico insostenible para garantizar la adecuada rehabilitación y continuidad de los servicios. Dichos valores no reflejan los costos técnicos, científicos y humanos requeridos para cumplir con los protocolos establecidos a nivel nacional ni con los estándares de calidad que demanda la atención integral de esta población.

Consideramos que mantener tarifas por debajo de los costos reales compromete la sostenibilidad del servicio, la dignidad del trabajo profesional y, en última instancia, la calidad de la atención que merecen los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Reiteramos nuestro compromiso con la prestación de servicios de salud de calidad y con el bienestar de la población en situación de discapacidad, y esperamos que en futuras convocatorias se ajusten las condiciones económicas de manera que permitan una participación responsable y sostenible.

Atentamente,

SURBY surby.co

CÓDIGO	VERSIÓN
GG-RG-02	01
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
17 DE AGOSTO DE 2021	

PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL - OFICIO

ADRIANA JAQUELINE HUERTAS FIGUEROA
GERENTE
ReHabilitar IPS